

EXTRAORDINARIA BIS

En el Municipio de Chicontepec de Tejeda, Veracruz, siendo las **10** horas con **00** minutos del día **20 de septiembre** de dos mil veintidós, encontrándose reunidos en el salón de cabildo del Palacio Municipal ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Sin Número, Zona Centro, de esta ciudad, para llevar a cabo la **trigésima séptima sesión extraordinaria Bis** de las ciudadanas y ciudadanos: Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal Constitucional; Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Sindica Única; Reynaldo Toribio Martínez, Primer Regidor; Ángela Montserrat Flores Rodríguez, Segundo Regidor; Teresa Bautista Martínez, Cuarto Regidor; Martín Antonio Osorio, Quinto Regidor; María Magdalena Espinosa Sánchez, Sexto Regidor; y Luis Ángel García Olarte, Séptimo Regidor.

Presidente Municipal Constitucional. De conformidad con lo dispuesto en los artículos; 28, 29, 30, 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica del municipio libre; y 18 fracciones I y II, y 38 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, nos encontramos reunidos en la Sala de cabildo para celebrar la **trigésima séptima sesión extraordinaria Bis**, por lo anterior y con la autorización de mis compañeros ediles, le solicito al Ciudadano Rosendo Adrián Cruz Bautista, Secretario del Ayuntamiento, pase por favor la lista de asistencia y, en su caso proceda a declarar el quorum legal para dar inicio a esta Sesión de Cabildo.

Secretario. A continuación, procederé a pasar lista de asistencia:

Nombre	Presente/Falta
Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal	PRESENTE
Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Sindica Única	PRESENTE
Reynaldo Toribio Martínez, Regidor Primero	PRESENTE
Ángela Montserrat Flores Rodríguez, Regidor Segundo	PRESENTE
Luis Vite Vite, Regidor Tercero	AUSENTE
Teresa Bautista Martínez, Regidor Cuarto	PRESENTE
Martín Antonio Osorio, Regidor Quinto	PRESENTE
María Magdalena Espinosa Sánchez, Regidor Sexto	PRESENTE
Luis Ángel García Olarte, Regidor Séptimo	PRESENTE

Informo a este cuerpo colegiado que se encuentran presentes 8 de 9 miembros del cabildo, por lo tanto, se declara que existe cuórum legal para sesionar válidamente.

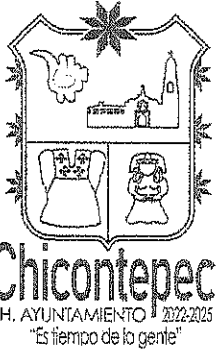
A continuación, le cedo el uso de la voz al Lic. Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal.

Presidente. Gracias secretario, por lo que procedo a declarar abierta la presente sesión **extraordinaria** de cabildo, por ello le solicito, por favor proceda a dar lectura del orden del día.

Secretario. Gracias señor presidente. A continuación, procederé a dar lectura del orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal para sesionar válidamente.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Reglamento del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025.





EXTRAORDINARIA BIS

4. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Manual de Organización del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025.
5. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, de la administración pública municipal 2022-2025.
6. Clausura.

Presidente. Gracias Secretario. Solicito a mis compañeras y compañeros ediles si están de acuerdo con el orden del día, se sirvan levantar su mano.

Secretario. Aprobado por mayoría de votos.

Presidente. Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

Secretario. Gracias señor Presidente. **El tercer** punto del orden del día corresponde a la Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Reglamento del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025.

Tiene Usted la palabra señor presidente.

El Presidente Municipal, hace referencia a la necesidad de contar con un Reglamento del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025, para el correcto funcionamiento del H. Ayuntamiento, en términos por lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los artículos 35 fracción XIV, 36 fracción XII, XIX, 60 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, se propone al cabildo el siguiente reglamento que contiene 85 artículos que norma el funcionamiento del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, consistente en 33 fojas.

Secretario. Ahora bien, si no existe algún comentario, solicito a todos los presentes, los que estén de acuerdo en aprobar esta propuesta, se sirvan levantando la mano.

Secretario. Propuesta que es aprobada por mayoría de votos, se emite el siguiente:

Acuerdo 1.

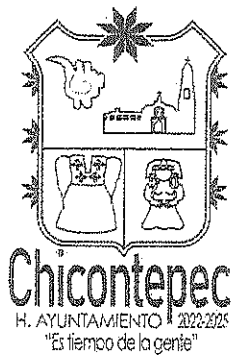
El Honorable Cabildo aprueba el Reglamento del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025, mismo que se adjunta al cuerpo de la presente acta de cabildo.

Presidente. Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

Secretario. Gracias señor Presidente. **El Cuarto** punto del orden del día corresponde a la Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Manual de Organización del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025.

El Presidente Municipal, hace mención que una de las necesidades prioritarias de esta administración es una organización eficiente y eficaz, por lo que pone a su consideración para su análisis el Manual de Organización del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025, con fundamento en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.





**TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA BIS**

20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Secretario. Ahora bien, si no existe algún comentario, solicito a todos los presentes, los que estén de acuerdo en aprobar esta propuesta, se sirvan levantando la mano.

Secretario. Propuesta que es aprobada por mayoría de votos, se emite el siguiente:

Acuerdo 2.

El Honorable Cabildo aprueba el Manual de Organización del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025, mismo que se adjunta al cuerpo de la presente acta de cabildo consistente en 126 fojas. Publíquese el mismo en la tabla de avisos de este Palacio Municipal.-

Presidente. Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

Secretario. Gracias señor Presidente. **El Quinto** punto del orden del día corresponde a la Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, de la administración pública municipal 2022-2025.

El Presidente Municipal Constitucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, tengo a bien presentar el Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, de la administración pública municipal 2022-2025, consistente en 300 fojas, por lo que solicito al secretario, de lectura del mismo para su análisis de cada uno de los ediles aquí presentes.

Secretario. Ahora bien, si no existe algún comentario, solicito a todos los presentes, los que estén de acuerdo en aprobar esta propuesta, se sirvan levantando la mano.

Secretario. Propuesta que es aprobada por mayoría de votos, se emite el siguiente:

Acuerdo 2.

El Honorable Cabildo aprueba el Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, de la administración pública municipal 2022-2025, mismo que se adjunta al cuerpo de la presente acta de cabildo. Publique el mismo en la tabla de avisos de este Palacio Municipal.

Presidente. Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

Secretario. Gracias señor Presidente. El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura de la presente sesión, por lo tanto, invito a los presentes ediles a ponerse de pie.

Ahora bien, siendo las 11 horas con 00 minutos del día **20 de septiembre** de dos mil veintidós, declaro formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión **extraordinaria Bis** de cabildo. Muchas gracias.





TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN

20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EXTRAORDINARIA BIS

Se cierra la presente acta firmando los que en ella intervinieron ante la secretaria del Honorable Ayuntamiento, que da FE. -----

Ciudadano Armando Fernández de la Cruz.
Presidente Municipal Constitucional.



**HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC
DE TEJEDA, VER.
2022-2025**

Ciudadana Marilú Guadalupe Otilio Hernández.
Síndica Única.

Ciudadano Reynaldo Toribio.
Martínez. Regidor Primero.

Ciudadana Ángela Montserrat Flores.
Rodríguez Regidora Segunda.

Ciudadana Teresa Bautista Martínez.
Regidora Cuarta.

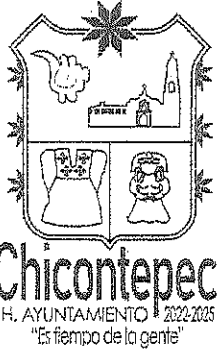
Ciudadano Martín Antonio Osorio.
Regidor Quinto

Ciudadana María Magdalena Espinosa
Sánchez. Regidora Sexto.

Ciudadano Rosendo Adrián Cruz
Bautista.
Secretario del H. Ayuntamiento.

Ciudadano, Luis Ángel García Olarte.
Regidor Séptimo.

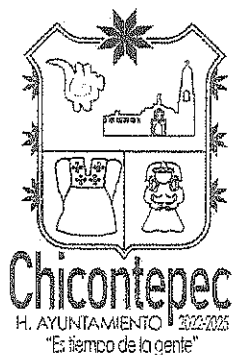
Esta hoja de firmas corresponde a la trigésima séptima Sesión extraordinaria Bis de Cabildo de este H. Ayuntamiento de Chicontepec de Tejeda, Veracruz, que se llevó a cabo el día 20 de septiembre del 2022.



**TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA BIS**

20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Esta hoja de firmas corresponde a la trigésima séptima Sesión extraordinaria Bis de Cabildo de este H. Ayuntamiento de Chicontepec de Tejeda, Veracruz, que se llevó a cabo el día 20 de septiembre del 2022.



TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA BIS

20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En el Municipio de Chicontepec de Tejeda, Veracruz, siendo las **10** horas con **00** minutos del día **20 de septiembre** de dos mil veintidós, encontrándose reunidos en el salón de cabildo del Palacio Municipal ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, Sin Número, Zona Centro, de esta ciudad, para llevar a cabo la **trigésima séptima sesión extraordinaria Bis** de las ciudadanas y ciudadanos: Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal Constitucional; Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Sindica Única; Reynaldo Toribio Martínez, Primer Regidor; Ángela Montserrat Flores Rodríguez, Segundo Regidor; Teresa Bautista Martínez, Cuarto Regidor; Martín Antonio Osorio, Quinto Regidor; María Magdalena Espinosa Sánchez, Sexto Regidor; y Luis Ángel García Olarte, Séptimo Regidor.

Presidente Municipal Constitucional. De conformidad con lo dispuesto en los artículos; 28, 29, 30, 36 fracciones I y II de la Ley Orgánica del municipio libre; y 18 fracciones I y II, y 38 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, nos encontramos reunidos en la Sala de cabildo para celebrar la **trigésima séptima sesión extraordinaria Bis**, por lo anterior y con la autorización de mis compañeros ediles, le solicito al Ciudadano Rosendo Adrián Cruz Bautista, Secretario del Ayuntamiento, pase por favor la lista de asistencia y, en su caso proceda a declarar el quorum legal para dar inicio a esta Sesión de Cabildo.

Secretario. A continuación, procederé a pasar lista de asistencia:

Nombre	Presente/Falta
Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal	PRESENTE
Marilú Guadalupe Otilio Hernández, Sindica Única	PRESENTE
Reynaldo Toribio Martínez, Regidor Primero	PRESENTE
Ángela Montserrat Flores Rodríguez, Regidor Segundo	PRESENTE
Luis Vite Vite, Regidor Tercero	AUSENTE
Teresa Bautista Martínez, Regidor Cuarto	PRESENTE
Martín Antonio Osorio, Regidor Quinto	PRESENTE
María Magdalena Espinosa Sánchez, Regidor Sexto	PRESENTE
Luis Ángel García Olarte, Regidor Séptimo	PRESENTE

Informo a este cuerpo colegiado que se encuentran presentes 8 de 9 miembros del cabildo, por lo tanto, se declara que existe cuórum legal para sesionar válidamente.

A continuación, le cedo el uso de la voz al Lic. Armando Fernández de la Cruz, Presidente Municipal.

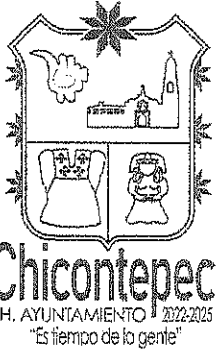
Presidente. Gracias secretario, por lo que procedo a declarar abierta la presente sesión **extraordinaria** de cabildo, por ello le solicito, por favor proceda a dar lectura del orden del día.

Secretario. Gracias señor presidente. A continuación, procederé a dar lectura del orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración de quorum legal para sesionar válidamente.
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Reglamento del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a circular mark, and several other scribbles.



EXTRAORDINARIA BIS

4. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Manual de Organización del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025.
5. Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, de la administración pública municipal 2022-2025.
6. Clausura.

Presidente. Gracias Secretario. Solicito a mis compañeras y compañeros ediles si están de acuerdo con el orden del día, se sirvan levantar su mano.

Secretario. Aprobado por mayoría de votos.

Presidente. Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

Secretario. Gracias señor Presidente. **El tercer** punto del orden del día corresponde a la Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Reglamento del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025.

Tiene Usted la palabra señor presidente.

El Presidente Municipal, hace referencia a la necesidad de contar con un Reglamento del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025, para el correcto funcionamiento del H. Ayuntamiento, en términos por lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los artículos 35 fracción XIV, 36 fracción XII, XIX, 60 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, se propone al cabildo el siguiente reglamento que contiene 85 artículos que norma el funcionamiento del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, consistente en 33 fojas.

Secretario. Ahora bien, si no existe algún comentario, solicito a todos los presentes, los que estén de acuerdo en aprobar esta propuesta, se sirvan levantando la mano.

Secretario. Propuesta que es aprobada por mayoría de votos, se emite el siguiente:

Acuerdo 1.

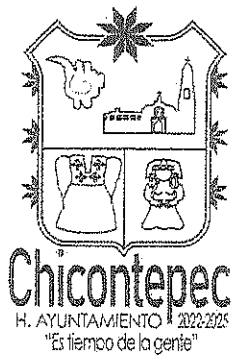
El Honorable Cabildo aprueba el Reglamento del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025, mismo que se adjunta al cuerpo de la presente acta de cabildo.

Presidente. Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

Secretario. Gracias señor Presidente. **El Cuarto** punto del orden del día corresponde a la Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Manual de Organización del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025.

El Presidente Municipal, hace mención que una de las necesidades prioritarias de esta administración es una organización eficiente y eficaz, por lo que pone a su consideración para su análisis el Manual de Organización del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025, con fundamento en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.





**TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA BIS**

20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Secretario. Ahora bien, si no existe algún comentario, solicito a todos los presentes, los que estén de acuerdo en aprobar esta propuesta, se sirvan levantando la mano.

Secretario. Propuesta que es aprobada por mayoría de votos, se emite el siguiente:

Acuerdo 2.

El Honorable Cabildo aprueba el Manual de Organización del H. Ayuntamiento de la administración pública municipal 2022-2025, mismo que se adjunta al cuerpo de la presente acta de cabildo consistente en 126 fojas. Publíquese el mismo en la tabla de avisos de este Palacio Municipal.-

Presidente. Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

Secretario. Gracias señor Presidente. **El Quinto** punto del orden del día corresponde a la Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, de la administración pública municipal 2022-2025.

El Presidente Municipal Constitucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, tengo a bien presentar el Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, de la administración pública municipal 2022-2025, consistente en 300 fojas, por lo que solicito al secretario, de lectura del mismo para su análisis de cada uno de los ediles aquí presentes.

Secretario. Ahora bien, si no existe algún comentario, solicito a todos los presentes, los que estén de acuerdo en aprobar esta propuesta, se sirvan levantando la mano.

Secretario. Propuesta que es aprobada por mayoría de votos, se emite el siguiente:

Acuerdo 2.

El Honorable Cabildo aprueba el Manual de Procedimientos del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, de la administración pública municipal 2022-2025, mismo que se adjunta al cuerpo de la presente acta de cabildo. Publique el mismo en la tabla de avisos de este Palacio Municipal.

Presidente. Señor secretario le suplico que pasemos al siguiente orden del día.

Secretario. Gracias señor Presidente. El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura de la presente sesión, por lo tanto, invito a los presentes ediles a ponerse de pie.

Ahora bien, siendo las 11 horas con 00 minutos del día **20 de septiembre** de dos mil veintidós, declaro formalmente clausurados los trabajos de la presente sesión **extraordinaria Bis** de cabildo. Muchas gracias.





TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN

20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EXTRAORDINARIA BIS

Se cierra la presente acta firmando los que en ella intervinieron ante la secretaria del Honorable Ayuntamiento, que da FE. -----

Ciudadano Armando Fernández de la Cruz.
Presidente Municipal Constitucional.



**HONORABLE
AYUNTAMIENTO
CHICONTEPEC
DE TEJEDA, VER.
2022-2025**

Ciudadana Marilú Guadalupe Otilio Hernández.
Síndica Única.

Ciudadano Reynaldo Toribio.
Martínez. Regidor Primero.

Ciudadana Ángela Montserrat Flores.
Rodríguez Regidora Segunda.

Ciudadana Teresa Bautista Martínez.
Regidora Cuarta.

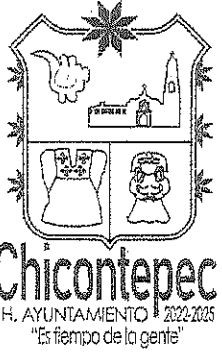
Ciudadano Martín Antonio Osorio.
Regidor Quinto

Ciudadana María Magdalena Espinosa
Sánchez. Regidora Sexto.

Ciudadano Rosendo Adrián Cruz
Bautista.
Secretario del H. Ayuntamiento.

Ciudadano, Luis Ángel García Olarte.
Regidor Séptimo.

Esta hoja de firmas corresponde a la trigésima séptima Sesión extraordinaria Bis de Cabildo de este H. Ayuntamiento de Chicontepec de Tejeda, Veracruz, que se llevó a cabo el día 20 de septiembre del 2022.



**TRIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA BIS**

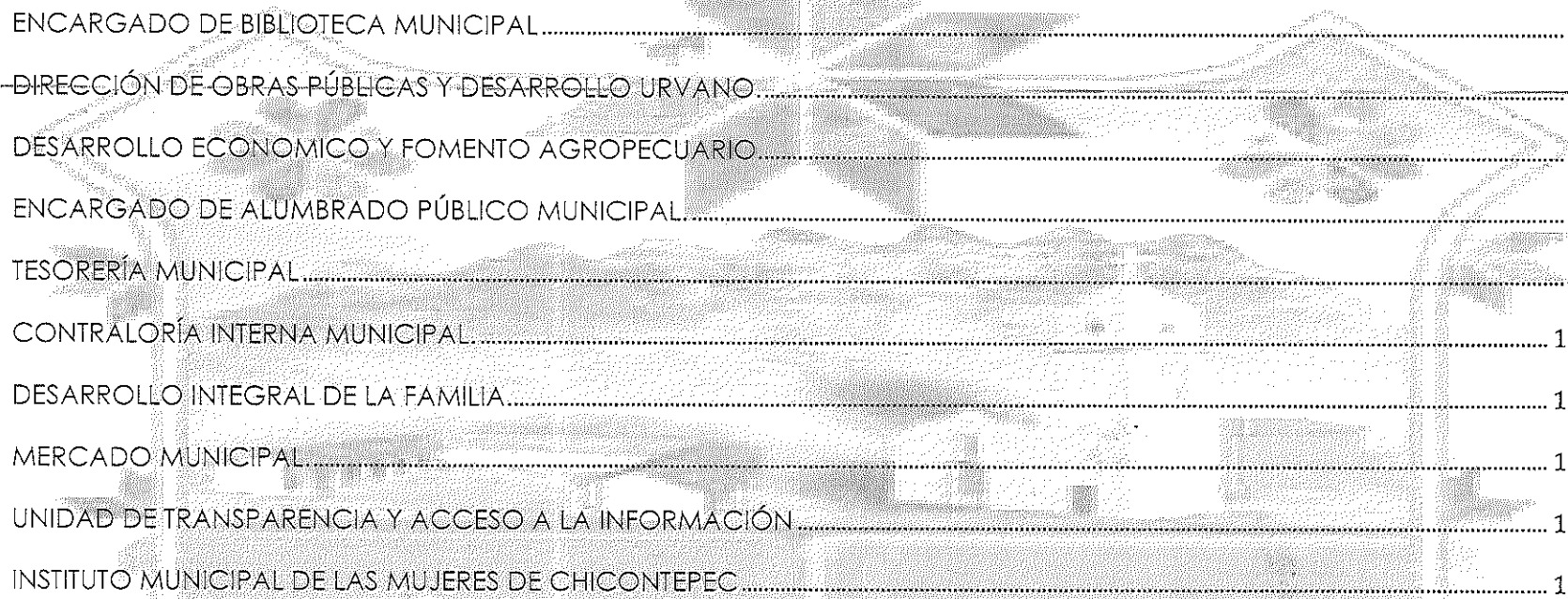
20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Esta hoja de firmas corresponde a la trigésima séptima Sesión extraordinaria Bis de Cabildo de este H. Ayuntamiento de Chicontepec de Tejeda, Veracruz, que se llevó a cabo el día 20 de septiembre del 2022.

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO DE CHICONTEPEC, VER.



ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.....	71
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.....	75
DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO AGROPECUARIO.....	81
ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.....	86
TESORERÍA MUNICIPAL.....	94
CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.....	101
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.....	108
MERCADO MUNICIPAL.....	113
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	116
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHICONTEPEC.....	122

PRESENTACIÓN

El **Chicontepec de Tejada, Ver.** Es uno de los 212 municipios en que se encuentra dividido para su régimen interior el estado mexicano de Veracruz de Ignacio de la Llave. Localizado al norte del estado, en la región Huasteca Baja, su cabecera es la población de **Chicontepec**.

El nombre que lleva el municipio es Chicontepec proviene del náhuatl *chikome* (siete) y *tepetl* (cerro).

El municipio de **Chicontepec** se encuentra localizado en el norte del estado de Veracruz, formando parte de la región Huasteca Baja. Tiene una extensión territorial de 935.7 kilómetros cuadrados y sus coordenadas geográficas extremas son 20° 50' y 21° 11' de latitud norte y 97° 51' y 98° 15' de longitud oeste. Su altitud fluctúa entre 10 y 800 metros sobre el nivel del mar.

Limita al norte con los municipios de Tantoyuca, Ixcatepec y Tepetzintla; al este con los municipios de Tepetzintla y Álamo de Temapache; al sur con los municipios de Álamo de Temapache, Ixhuatlán de Madero y Benito Juárez; al oeste con el municipio de Benito Juárez, el estado de Hidalgo y el municipio de Tantoyuca.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda, realizado en 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el municipio posee una población de 53,858 habitantes, de los que 26,214 son hombres y 27,644 son mujeres.

El domicilio legal del Municipio es el ubicado en Palacio Municipal Sin Número, Col. Centro, C.P. 92700, Chicontepec, Ver.

Correo electrónico: chicontepec2022-2025@outlook.com Teléfono: 7468920170 o 7468920130

CHICONTEPEC

PRESIDENTE MUNICIPAL

OBJETIVO

Ejercer los recursos propios y Federales de acuerdo a la Normatividad vigente donde la administración pública se ejerza con transparencia y honradez a través de servidores públicos que se conduzcan con integridad, vocación de servicio, cortesía, humildad, disciplina, etc.; a través de la participación ciudadana donde la rendición de cuentas se reflejen en finanzas públicas sanas; procurando el crecimiento económico y social del Municipio de Chicontepec.

MISIÓN

Proporcionar atención y audiencias a grupos vulnerables, combatir la pobreza con la construcción de viviendas dignas, así como establecer gestiones y medios necesarios para una mejor infraestructura urbana en la creación de nuevas vías de comunicación.

VISIÓN

Responder a las demandas de la sociedad, generar las condiciones necesarias en materia de seguridad para la protección de la ciudadanía; que el Plan Municipal de Desarrollo sea el eje rector para la consecución de nuestros objetivos y planes.

SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:

- I. Convocar a las sesiones del Ayuntamiento;
- II. Citar a sesión extraordinaria cuando la urgencia del caso lo reclame o alguno de los Ediles lo solicite;
- III. Presidir y dirigir los debates en las sesiones del Ayuntamiento, en las que participará con voz y voto;
- IV. Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento;

- V. Suspender la ejecución de los acuerdos que estime contrarios a la ley, informando al Ayuntamiento, a más tardar en ocho días, para que éste los confirme, modifique o revoque;
- VI. Suscribir, en unión del Síndico, los convenios y contratos necesarios, previa autorización del Ayuntamiento;
- VII. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos de los diversos ramos municipales;
- VIII. Vigilar que diariamente se clasifiquen las infracciones a los reglamentos, bandos de policía y gobierno, y además disposiciones administrativas de observancia general, imponiendo en ese acto a los infractores la sanción que les corresponda;
- IX. Dictar los acuerdos de trámite del cabildo;
- X. Tener bajo su mando la policía municipal preventiva, en términos del reglamento correspondiente, excepto cuando ésta deba acatar las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;
- XI. Vigilar la exacta recaudación de las contribuciones municipales cuidando de su inversión se efectúe con estricto apego a los criterios de racionalidad y disciplina fiscal, así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión que disponga las leyes de la materia;
- XII. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para mejorar la prestación de los servicios públicos municipales;
- XIII. Autorizar en unión de los Ediles de la Comisión de Hacienda, con la firma del Secretario del Ayuntamiento, las órdenes de pago de la Tesorería Municipal que procedan, de conformidad con las disposiciones legales y presupuestales aplicables;
- XIV. Proponer al cabildo los nombramientos del Secretario del Ayuntamiento, del Tesorero Municipal, del Titular de Órgano de Control Interno y del Jefe o Comandante de la Policía Municipal;
- XV. Proponer al Ayuntamiento la integración de las Comisiones Municipales;
- XVI. Vigilar las labores de la Secretaría del Ayuntamiento;

- XVII. Resolver sobre el nombramiento, remoción, licencia, permiso o comisión de los demás servidores públicos del Ayuntamiento, de lo cual deberá informar al Cabildo;
- XXVIII. Tomar, a nombre del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, la protesta de la ley al Secretario, al Tesorero Municipal, al Titular del Órgano de Control Interno y al Jefe o Comandante de la Policía Municipal;
- XIX. Ordenar al personal del Ayuntamiento la ejecución de los trabajos a su cargo;
- XX. Supervisar por sí o a través del Síndico o del Regidor que designe, el funcionamiento de las dependencias del Ayuntamiento;
- XXI. Rendir al Ayuntamiento, en el mes de diciembre, un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal;
- XXII. Promover la educación cívica y la celebración de ceremonias públicas conforme al calendario cívico oficial;
- XXIII. Presidir el Consejo Municipal de Protección Civil;
- XXIV. Asumir la representación jurídica del Ayuntamiento en los actos y hechos en que éste fuera parte, cuando el Síndico esté impedido legalmente para ello, se excuse o se niegue a asumirla, requiriéndose, en este último caso, la previa autorización del Cabildo; y
- XXV. Tener bajo su mando al personal que preste en el municipio el servicio público de tránsito, cuando éste se encuentre a cargo del Ayuntamiento;
- XXVI. Proponer al cabildo a la persona que ejercerá las funciones de cronista municipal, misma que deberá cumplir los requisitos que establece la ley; y
- XXVII. Las demás que expresamente le confieran esta ley y demás leyes del Estado

BASE LEGAL.

- ⌘ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**
- ⌘ **Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- ⌘ **Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz**

SINDICO (A)

MISIÓN.

Fortalecer la gobernabilidad del Ayuntamiento, ejerciendo sus funciones y atribuciones de manera correcta, salvaguardando los intereses del Ayuntamiento de Chicontepec Veracruz.

VISIÓN.

Generar una administración confiable y cordial entre sociedad y gobierno, procurando el bien estar social de forma imparcial, objetiva y con responsabilidad.

ATRIBUCIONES.

En términos de la ley orgánica del Municipio Libre de lo previsto en su artículo 37, el Síndico Municipal tiene las siguientes atribuciones:

I. Procurar, defender y promover los intereses del municipio en los litigios en los que fuere parte, delegar poderes, comparecer a las diligencias, interponer recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos, formular posiciones y, en su caso rendir informes, promover el juicio de amparo y el juicio de lesividad. Para delegar poderes, otorgar el perdón judicial, desistirse, transigir, comprometerse en árbitros o hacer cesión de bienes municipales, el Síndico requiere la autorización previa del Cabildo.

II. Representar legalmente al Ayuntamiento;

III. Vigilar los labores de la Tesorería y promover la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, así como coadyuvar con el órgano de control interno del Ayuntamiento en el ejercicio de las funciones de éste;

CHICONTEPEC

IV. Vigilar que, con oportunidad, se presenten los estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual al Congreso del Estado;

V. Realizar los actos que le encomiende el Ayuntamiento;

VI. Fungir como Agente del Ministerio Público en los casos que la ley así lo establezca;

VII. Formar parte de las Comisiones de Gobernación, de Reglamentos y Circulares, y de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como firmar las cuentas, órdenes de pago, los cortes de caja de la Tesorería y demás documentación relativa;

VIII. Colaborar en la formulación anual de la ley de ingresos del municipio, en los términos señalados por esta ley y demás disposiciones legales aplicables;

IX. Registrar y, en su caso, reivindicar la propiedad de los bienes inmuebles municipales;

X. Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del municipio, cuidando que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios para su adecuado control y vigilancia;

XI. Asistir y participar, con voz y voto, en las sesiones del Ayuntamiento;

XII. Presidir las comisiones que acuerde el Ayuntamiento;

XIII. Asociarse a las Comisiones cuando se trate de asuntos que afecten a todo el Municipio; y

XIV. Las demás que expresamente le confieran esta ley y demás leyes del Estado.

CHICONTTEPEC

BASE LEGAL.

- ⌘ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ⌘ Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ⌘ Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

OBJETIVO.

Fortalecer actividades que generen mayor ingreso económico a las familias de Chicontepec Veracruz

Mejores oportunidades para los habitantes de Chicontepec Veracruz

Generar desarrollo en las comunidades Indígenas que integran el Municipio de Chicontepec Veracruz.

Procurar servicios eficientes de Gobierno

Generar oportunidades de Inversión.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

En virtud de que el puesto de que se trata es un cargo que se ocupa por voluntad soberana, debe atenderse lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política Federal y los artículos 68, 69, 70 de la Constitución Política del estado de Veracruz.

CHICONTEPEC

PERFIL HUMANO

Vocación de Servicio, Razonamiento lógico, Dominio del lenguaje, Expresión, Relacionarse con otras personas, Trabajo en equipo, Pensamiento crítico, Sentimiento de solidaridad., Vocación conciliadora, Identificado con los valores nacionales, Solidario con las causas de justicia, equidad y solidaridad entre clases e individuos, Interiorizado los valores fundamentales del derecho: justicia, libertad y seguridad jurídica, Hablante de la lengua náhuatl.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Vigilar el buen manejo de las finanzas públicas municipales.
Mantener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
Revisar y firmar los estados de cuentas de la tesorería municipal y remitirlos a la Contaduría Mayor de Glosa del Congreso del Estado.
Vigilar que se presente oportunamente la cuenta pública para su revisión por el Congreso Local, así como los informes contables y financieros mensuales.
Procurar el cobro oportuno de los créditos, multas y rezagos a favor del municipio.
Asistir regular y puntualmente a las sesiones de cabildo y actos oficiales.
Practicar a falta o en auxilio del ministerio público, las primeras averiguaciones sobre los hechos que hayan alterado el orden público.

CHICONTTEPEC

Comparecer y suscribir los contratos y de más actos jurídicos que contengan obligaciones patrimoniales para el municipio.



REGIDOR (A).

MISIÓN.

Los (as) Regidores (as) del Municipio de Chicontepepec Veracruz, se comprometen a trabajar para lograr conjuntamente con los Servidores públicos Municipales una administración municipal eficiente, transparente y apegada al marco legal y normativo vigente, que optimice el uso de los recursos públicos, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio y al desarrollo con justicia social.

VISION

Cada regidor del Municipio de Chicontepepec Veracruz, se esforzara a través de su funciones, que durante la administración en el periodo 2022- 2025 sea eficiente, prevaleciendo la transparencia, actuando dentro del marco legal, teniendo un compromiso social, en el desarrollo integral, armónico, sustentable, satisfaciendo las demandas necesarias de la población, atendiendo la vox populi.

ATRIBUCIONES.

En términos del artículo 38 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Veracruz, el regidor (a) tiene las siguientes atribuciones

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento y de las Comisiones de que formen parte, y participar en ellas con voz y voto;

II. Informar al Ayuntamiento de los resultados de las Comisiones a que pertenezcan;

III. Proponer al Ayuntamiento los acuerdos que deban dictarse para el mejoramiento de los servicios públicos municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada;

IV. Vigilar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento, informando periódicamente de sus gestiones;

V. Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos a que fueren convocados por el Presidente Municipal;

VI. En su caso, formar parte de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como visar las cuentas, órdenes de pago, los cortes de caja de la Tesorería y demás documentación relativa;

VII. Colaborar en la formulación anual de la ley de ingresos del municipio, en los términos señalados por esta ley y demás disposiciones legales aplicables; y

VIII. Las demás que expresamente le confieran esta ley y demás leyes del Estado.

BASE LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

OBJETIVO.

Que mediante el ejercicio de sus funciones de manera responsable, en las sesiones de cabildo, considerar las propuestas a los problemas que se presenten en relación con la comisión que presidan, vigilar los acuerdos tomados en cabildo, impulsar para que se den cumplimiento.

Promover la participación ciudadana en apoyo del plan municipal y sus programas, que apruebe el ayuntamiento, y que los servicios y obras municipales sean de calidad para los habitantes de Chicontepec Veracruz.

PERFIL HUMANO

Responsabilidad, Honestidad, Pertenece, Imparcialidad, Solidaridad, Igualdad, Respeto. Legalidad, Sensibilidad, Liderazgo

FUNCIONES PRINCIPALES:

Cumplir con las comisiones que le asigne el Honorable Ayuntamiento de Chicontepec Veracruz.

Analizar, discutir y aprobar las cuentas públicas mensuales y anuales.

Analizar, discutir y aprobar la iniciativa anual de Ingresos y el presupuesto de Egresos.

Levantar Inventario de los bienes que reciba y entregue al inicio y fin de su administración.

Evitar el gasto excesivo de los fondos y valores que administre.

Ejecutar planes y programas relacionados a sus comisiones.

Desempeñar sus funciones sin obtener beneficios para sí.

Adema de las funciones aquí establecidas, deberán de observar lo previsto en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para Veracruz.

Asistir y proponer a las sesiones de cabildo las medidas que estimen más convenientes para atender los asuntos municipales.

Asistir a los actos oficiales y atender las comisiones que por su cargo le sean conferidas.

Presidir y desempeñar las comisiones que les encomiende el ayuntamiento informando a éste de su resultado.

Proponer al ayuntamiento los acuerdos que deban dictarse para el mejoramiento de los diversos ramos de la administración y los servicios públicos municipales.

Vigilar el funcionamiento de las dependencias administrativas y la atención de los asuntos propios del área de su responsabilidad.

Presentar su programa anual de trabajo e informar al ayuntamiento acerca del cumplimiento de sus tareas.

Suplir al presidente municipal en sus faltas temporales, cuando sean menores de treinta días, de acuerdo al orden de preferencia que el presidente determine.

Citar a sesiones extraordinarias del ayuntamiento si no lo hace el presidente municipal.



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

MISIÓN.

Fortalecer la gobernabilidad del Ayuntamiento, ejerciendo sus funciones y atribuciones de manera correcta, salvaguardando los intereses del Ayuntamiento de Chicontepec Veracruz.

VISIÓN.

Generar una administración confiable y cordial entre sociedad y gobierno, procurando el bien estar social de forma imparcial, objetiva y con responsabilidad.

ATRIBUCIONES.

En términos de la ley orgánica del Municipio Libre de lo previsto en su artículo 69, en el que cada Municipio contara con un secretario la cual tendrá a su cargo y bajo su inmediata dirección, cuidado y responsabilidad la oficina y archivo del Ayuntamiento, con acuerdo del Presidente Municipal

CHICONTEPEC

La Secretaría del Ayuntamiento es el órgano de la administración municipal encargado de:

Atender y resolver los asuntos administrativos que le encomiende el ayuntamiento.

El manejo y cuidado del archivo general.

El registro y control de personal.

Las adquisiciones de recursos materiales.

El control de activos propiedad del municipio.

El titular de esta dependencia es el secretario, que será nombrado por el ayuntamiento.

BASE LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

OBJETIVO.

Fortalecer actividades que generen mayor ingreso económico a las familias de Chicontepepec Veracruz

Mejores oportunidades para los habitantes de Chicontepepec Veracruz

Generar desarrollo en las comunidades indígenas que integran el Municipio de Chicontepepec Veracruz

Procurar servicios eficientes de Gobierno

Generar oportunidades de Inversión.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

En virtud de que el puesto de que se trata es un cargo que se ocupa por voluntad soberana, debe de atenderse lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política Federal y los artículos 68, 69, 70 de la Constitución Política del estado de Veracruz.

PERFIL HUMANO

Vocación de Servicio

Razonamiento lógico.

Dominio del lenguaje.

Expresión.

Relacionarse con otras personas.

Trabajo en equipo.

Pensamiento crítico.

Sentimiento de solidaridad.

Vocación conciliadora.

Identificado con los valores nacionales.

Solidario con las causas de justicia, equidad y solidaridad entre clases e individuos.

Interiorizado los valores fundamentales del derecho: justicia, libertad y seguridad jurídica.

Hablante de la lengua náhuatl.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Estar presente en las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz y levantar las actas al terminar cada una de ellas;
- II. Dar cuenta diariamente de todos los asuntos al Presidente para acordar el trámite que deba recaer a los mismos;
- III. Informar, cuando así lo solicite el Ayuntamiento, sobre el estado que guardan los asuntos a su cargo;
- IV. Expedir las copias, credenciales y demás certificados que acuerde el Ayuntamiento, así como llevar el registro de la plantilla de servidores públicos de éste;
- V. Autorizar con su firma y rúbrica, según corresponda, las actas y documentos emanados del Ayuntamiento;
- VI. Proponer el nombramiento de los empleados de su dependencia;
- VII. Presentar, en la primera sesión de cada mes, informe que exprese el número y asunto de los expedientes que hayan pasado a Comisión, los despachados en el mes anterior y el total de los pendientes;
- VIII. Observar y hacer cumplir las disposiciones que reglamentan el funcionamiento de la Secretaría, procurando el pronto y eficaz despacho de los negocios;

IX. Compilar las leyes, decretos, reglamentos, Gacetas Oficiales del Gobierno del Estado, circulares y órdenes relativas a los distintos órganos, dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como tramitar la publicación de los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general que acuerde el Ayuntamiento;

X. Llevar el registro de los ciudadanos en el padrón municipal; y

XI. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.



INFORMÁTICA.

MISIÓN.

A través de los recursos informativos y de la red de internet, dar a conocer a toda la ciudadanía sobre, la estructura del ayuntamiento, sus servicios, así como de su historia y las de sus comunidades, para que a distancia se pueda consultar todas

VISION

Ser una dirección con capacidad creativa, autosuficiente y de compromiso social, promotor de los servicios, recursos técnicos, naturales con los que cuenta el municipio, a través de los mecanismos de la red de internet mediante utilización de software.

ATRIBUCIONES.

Diseñar páginas de internet para ser publicadas en sitios web.

Actualizar el portal de internet del Municipio de Chicontepec, Veracruz., con la dirección de sitio web www.chicontepec.com.mx

Actualizar la información del Ayuntamiento en los sistemas de cómputo.

Vigilar el buen funcionamiento de los equipos de cómputo propiedad de la entidad Pública.

Proteger el sistema informático que maneja el H. Ayuntamiento de Chicontepec, Ver., de cualquier agente externo expiatorio cibernético.

Proteger el soporte lógico o programas informáticos que contengan información en la misma base o sistema de red.

BASE LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Código Penal del estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

OBJETIVO.

Mantener al H. Ayuntamiento y sus direcciones, con programas de software y hardware, para que ejerzan sus funciones en una excelente ejecución de trabajo, de forma rápida, eficiente, y ordenada lógicamente mediante mecanismos informáticos.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar la dirección de Informática, deberá contar con un perfil de Licenciado (a) en informática, Ingeniero (a) en Sistemas Computacionales, y/o carreras afines.

PERFIL HUMANO

Honradez, Valores culturales, históricos y sociales, Espíritu emprendedor, Liderazgo, Crítico, Analista, Trabajar en equipo, negociar y tomar decisiones, Buscar y procesar información; Ordenado, Disciplina, Puntualidad, Tener sentido de organización y responsabilidad.



FUNCIONES PRINCIPALES:

Publicar las páginas diseñadas en internet.

Vigilar la actualización del portal del Municipio de Chicontepec, Ver. www.chicontepec.com.mx/

Dar mantenimiento a los equipos de cómputo del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Ver

Informar de cualquier daño al sistema o bases de datos al jefe inmediato.

Las demás que asigne el Jefe Inmediato.

CHICONTEPEC

REGISTRO CIVIL.

MISIÓN.

Brindar un servicio de atención a la ciudadanía que así lo requiera, de forma rápida, brindando seguridad, en sus registros y expediciones de partidas jurídicas de nacimiento, registro de actos civiles descritos en el Código Civil del estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

VISIÓN.

Atender las necesidades que requiera la ciudadanía en forma rápida, eficiente, segura y discrecional.

ATRIBUCIONES.

Cumplir con las disposiciones que en materia de Registro Civil establece el Código Civil para el Estado de Veracruz y demás leyes en vigor.

Coordinar, dirigir, controlar, vigilar y evaluar las actividades y funciones correspondientes del departamento de Registro Civil.

Promover planes y programas de trabajo en las comunidades alejadas, para ejecución de actividades propias del Registro Civil.

CHICONTEPECO

Realizar todas las actividades tendentes a garantizar el resguardo y seguridad física del acervo documental existente en el Archivo Municipal.

Operar el sistema informático aplicado por la Dirección General.

Recibir toda la documentación de género para su trámite y registro.

Expedir Copias Certificadas del Acervo que se encuentra en el archivo Municipal.

Las demás que expresamente le atribuyan las leyes del estado y su reglamento.

BASE LEGAL.

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

Código Civil para el estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

Código de Procedimientos Civiles para el estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

Reglamento Interno.

OBJETIVO.

Brindar servicios con calidad a la ciudadanía.

Contribuir a la plena seguridad jurídica y a la garantía de los derechos de las personas, a través del registro confiable de los actos del Estado Civil.

Abatir el subregistro de los actos del Estado Civil en el Municipio.

Profesionalizar la actividad de quienes colaboran en este servicio.

Contar con un sistema de cómputo y medios electrónicos para satisfacer las demandas de la ciudadanía y con eso hacer entrega instantánea de copias certificadas.

Contar con espacios adecuados y suficientes para lograr una imagen acorde a las necesidades actuales.

Prevenir el deterioro y extravío de las actas del estado civil de las personas.

Abatir el índice de subregistro que en materia de nacimientos existentes en el Municipio.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar la dirección de Oficial de Registro Civil, deberá contar con un perfil de licenciado en derecho.

PERFIL HUMANO

- a) Conocimientos
- b) Analista
- c) Experiencia
- d) Buena fe
- e) Honradez
- f) Equidad

CHICONTEPECO

g) Firmeza

h) Discreción

i) Veracidad

j) Ecuanimidad

k) Respeto

l) Práctico

m) Negociador

n) Cortesía

"Alter non laedere" (No dañar a otro)

ñ) Vocación

o) Culto

p) Lealtad

q) Presentación

r) Dinámico

s) Ordenado

t) Conclusión



CHICONTEPEC

FUNCIONES PRINCIPALES:

- ✓ Organizar, coordinar, dirigir la inscripción y publicidad de los actos constitutivos o modificativos del estado de las personas.
- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades de la oficina del registro Civil a su cargo.
- ✓ Coordinar acciones para tener un control estadístico de los registros para los informes procedentes.
- ✓ Utilizar los formatos uniformes del Registro del estado civil en que deban constar las actas del Registro, así como las formas para la expedición de certificaciones.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir la normatividad del Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, el Reglamento del Registro del Estado Civil y demás disposiciones legales aplicables en materia registral.
- ✓ Vigilar que la sustitución de las actas destruidas, extraviadas o modificadas, se realice con estricto apego a las normas y lineamientos establecidos.
- ✓ Cuidar que las formas especiales en las que se asienten los actos y hechos del estado civil de las personas, no lleven raspaduras, enmendaduras, o tachaduras, procediendo en su caso a la cancelación y a la reposición inmediata.
- ✓ Dar cumplimiento dentro de un término establecido a las resoluciones judiciales que se reciban.
- ✓ Vigilar que el archivo y manejo de las actas, se realice de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley.
- ✓ Vigilar que en el registro de personas, se asigne la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la (CRIP), de conformidad con el marco normativo correspondiente.

✓ Divulgar a la población los servicios que presta el Registro Civil como son:

✓ Registros Extemporáneos, Aclaraciones Administrativas, Copias Certificadas, Actas Foráneas, Legalización de Firmas y Anotaciones Marginales.

✓ Coordinar y vigilar que la captura de información del Archivo del Registro Civil, se realice de acuerdo a los criterios y procedimientos jurídicos e informáticos.

✓ Registro Civil, a través de Campañas de Regularización del Estado Civil (Registros Extemporáneos, Aclaraciones Administrativas, Copias Certificadas, Actas Foráneas, Legalización de Firmas y Anotaciones Marginales).

✓ Promover el establecimiento de módulos de atención en las localidades de C, Veracruz.

Para su mejor desarrollo al igual que de sus labores la Oficialía presenta los siguientes servicios:

✓ I.- Expedición de copias certificadas

✓ II.- Actas foráneas

✓ III.- Registros de Nacimientos

✓ IV.- Registros de Matrimonios

✓ V.- Registros de Defunciones

✓ VI.- Reconocimientos.

✓ VII.- Adopciones.

✓ VIII tramites CURP e inexistencias.

✓ IX.- Jurídica (Trámites administrativos de aclaración, anotaciones marginales).

✓ X.- Archivo, procesamiento de actas y expedición de documentos de apéndices.

✓ XI.- Rectificaciones Administrativas.

✓ XII.- turno de actas y trámites.

✓ XIII.- Inscripción de Nacimientos

✓ XIV.- Inscripción de Matrimonios

✓ XV.- Inscripción de Defunciones



CHICONTEPEC

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO URBANO

MISIÓN.

Controlar la seguridad vial de vehículos y de tránsito, sobre los vehículos propiedad de la entidad pública.

VISIÓN.

Lograr que los vehículos propiedad de la Entidad Pública, se encuentren en lugares seguros, en los momentos de su inactividad, para que no sufran un deterioro o menoscabo por agentes externos.

ATRIBUCIONES.

BASE LEGAL.

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

Reglamento Interno.

CHICONTTEPEC



OBJETIVO.

Observar y vigilar a los encargados que tengan bajo su custodia un vehículo propiedad del Ayuntamiento, sobre su control y uso, así como de los choferes asignados a los vehículos comunes.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar el puesto el cargo de Parque Vehicular, deberá contar con un perfil sobre manejo de tránsito de vehículos, o ser especialista en tránsito terrestre.

PERFIL HUMANO

- A. Honradez
- B. Respeto
- C. Práctico
- D. Cortesía
- E. Vocación
- F. Presentación
- G. Dinámico
- H. Ordenado
- I. Interpretación se señales.



FUNCIONES PRINCIPALES:

- Establecer las disposiciones relativas al manejo, control, asignación, guarda, circulación, servicio y mantenimiento de los vehículos que conforman el parque vehicular del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Veracruz, así como las medidas necesarias en caso de incidentes o accidentes en los que se encuentren involucrados dichos vehículos.
- Realizar mantenimientos correctivos, preventivos y predictivos, manteniendo las unidades vehiculares en buenas condiciones para reaccionar inmediatamente a las emergencias de la ciudadanía.
- Trasladar pacientes de nuestro municipio a diversos hospitales de nuestro país.
- Trasladar personal administrativo a dependencias gubernamentales para solucionar asuntos legales del h. ayuntamiento.
- Mantener en óptimas condiciones las unidades motrices con las que cuenta el H. Ayuntamiento de Chicontepec Ver.

CHICONTEPEC

DIRECCION DE TURISMO, PROMOCION DIRECCION CULTURAL

MISIÓN.

Rescatar los valores y costumbres del Municipio de Chicontepepec, Veracruz, preservar los artistas costumbristas que existen, garantizando que la población disfrute de la cultura, promoviendo los artistas folklóricos, y danzas, incentivando a los jóvenes y adultos para su participación.

VISION

Ser una dirección que traza, coordina y promueva la cultura de Chicontepepec, Veracruz, generando líderes en el sector del rescate de la cultura, aprovechando el recurso humano y natural.

ATRIBUCIONES.

- Proponer al Ayuntamiento, programas y planes de trabajo para desarrollo de sus actividades
- Diseñar esquemas para el rescate de las culturas y tradiciones.
- Lanzar Convocatorias para concursos o exposiciones de artesanales y artísticos.
- Promover las diversas costumbres en el municipio y exponerlos a los visitantes de Chicontepepec, Veracruz.
- Fomentar y difundir la diversidad cultural de Chicontepepec, Veracruz a través de los diversos medios de difusión, impresos o medios tecnológicos.

- Coordinar los eventos planeados por el sistema estatal y federal para la preservación de la cultura.
- Vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos que tengan por objeto la preservación de la diversidad cultural.
- Promover eventos que ayuden a difundir en el estado la diversidad cultural de Chicontepec, Veracruz.

BASE LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Ley para el desarrollo cultural del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

OBJETIVO.

Generar interés en la sociedad de Chicontepec, Ver., por la preservación de la Diversidad Cultural que existe.

Preservar la práctica de la lengua náhuatl como lengua materna.

Asesorar a las persona líderes de Chicontepec, Ver., que tengan intenciones a fines del rescate de la Cultura.

Rescatar los lugares arqueológicos de Chicontepec, Ver., enfocándolos a un proyecto turístico.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar la dirección de Casa de Cultura, deberá contar con un perfil de Licenciado en Antropología Cultural, o carreras afines.

PERFIL HUMANO

Interés por entender la diversidad biológica y cultural del ser humano.

Cultura general amplia.

Hábitos sólidos de lectura.

Facilidad de palabra escrita.

Disponibilidad y criterio abierto para adaptarse a ámbitos culturales diferentes.

Gusto por el trabajo de campo.

Capacidad para evaluar problemas socioculturales y diseñar soluciones humanamente aceptables.

Hablante de la lengua Náhuatl.

Diseñar campañas de publicidad

Aprovechar los medios electrónicos para la promoción de la Cultura

Sociable

Honesto

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I. Promover y difundir las manifestaciones culturales para fortalecer y preservar el patrimonio de los Juarenses, por medio de acciones descentralizadas que respeten la pluralidad y ayuden a impulsar los procesos creativos y la participación activa de la comunidad artística, artesanal y gastronómica entre otras.
- II. Ejecutar los planes diseñados por la dirección de Casa de Cultura.
- III. Realizar eventos que ayuden al fortalecimiento de diversidad Folklórica de Chicontepepec.
- IV. Realizar eventos, tales como los de día de la madre, día del padre, del abuelo, sobre del festejo de las fiestas patrias, día de la mujer, así como todo día festivo que señalen las dependencias estatales y federales.
- V. Representar a Chicontepepec, Ver., en los eventos que se realicen en otros municipios.
- VI. Difundir a nivel estatal y federal la diversidad cultural de Chicontepepec, Ver.
- VII. Adornar las instalaciones del Ayuntamiento en fechas navideñas.

PROGRAMA MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES.

MISIÓN.

Mejorar el ingreso y el bienestar de las familias mexicanas en situación de pobreza, a través de la articulación de acciones con otros programas y estrategias de la política social y de la política económica bajo un enfoque de colaboración interinstitucional, entre los tres niveles de gobierno, con la sociedad civil organizada y la iniciativa privada.

VISION

Para el 2030, queremos un México donde todos y todas las mexicanas disfruten plenamente de sus derechos sociales y puedan desarrollar sus capacidades con igualdad de oportunidades; donde las familias hayan superado su condición de pobreza a partir de la generación de ingresos por cuenta propia y su integración a la vida productiva del país.

ATRIBUCIONES.

Conocer y proponer zonas de alta marginación de Chicontepepec, Ver., para incorporar a las familias al Programa de prospera previos requisitos del programa federal, así como ser enlace directo con la dependencia federal operadora del programa.

Adoptar medidas que permitan una operación más eficiente y transparente del programa de Prospera.

Realizar evaluaciones de la aplicación del programa en el municipio de Chicontepec, Veracruz.

Organizar los comités en las comunidades indígenas para cumplimiento al programa de Prospera.

Dar atención eficiente y oportuna a las quejas, denuncias del mal manejo que se pretenda dar por personas extrañas al programa.

BASE LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

El Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresá) inició el 8 de agosto de 1997 con una cobertura de 300 mil familias en el ámbito rural. Posteriormente a principios de 2002 PROGRESA atendía a 2.4 millones de hogares, de los cuales, dos terceras partes eran comunidades indígenas. A mediados del 2002, el Programa se transforma a Oportunidades y aumenta su cobertura a los 32 estados del país, alcanzando así los 4.2 millones de hogares atendidos. Los beneficios para las familias aumentaron, ya que las becas educativas, que al principio eran únicamente para educación básica, se ampliaron a educación media superior. El 5 de septiembre de 2014, a través de un Decreto Presidencial, Oportunidades se fortalece y se transforma en PROSPERA Programa de Inclusión Social, cuyo objetivo es articular y coordinar la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, la generación de ingresos, el bienestar económico, la inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigidas a la población en situación de pobreza, bajo esquemas de corresponsabilidad que les

permitan a las familias mejorar sus condiciones de vida y asegurar el disfrute de sus derechos sociales y el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades.

OBJETIVO.

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación, y mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar.

Coadyuvar con las autoridades para la ejecución de los programas.

Participar con la dependencia federal para mejorar las condiciones de pobreza

Integrar la información que requiera la dependencia federal para el cumplimiento del programa.

Contribuir con la sociedad estudiantil para impulsar la superación a través de estudios superiores.

Promover la participación de la sociedad para el mejoramiento de la calidad de vida, educación, alimentación y servicios.

CHICONTTEPEC



ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar la dirección de Prospera, deberá contar con un perfil de Licenciado en Ciencias Sociales, pedagogía, Médico, Antropología.

PERFIL HUMANO

Poseer los conocimientos necesarios para diagnosticar y proponer soluciones a problemas y conflictos sociales,

Responsabilidad social

Disciplina

Diagnosticar

Razonamiento lógico.

Dominio del lenguaje.

Expresión.

Relacionarse con otras personas.

Trabajo en equipo.

Sentimiento de solidaridad.

Juicio crítico.

Hablante de la lengua náhuatl.



FUNCIONES PRINCIPALES:

Convocar a reuniones en las comunidades cuando así lo requiera el programa PROSPERA.

Ejecutar los programas planeados por el programa federal.

Asistir a los lugares en el que se efectúen los pagos de los beneficios.

CHICONTEPEC

DIRECCIÓN JURÍDICO.

MISIÓN.

Atender, y Dar solución a los problemas legales que presente el ayuntamiento, así como brindar asesoría gratuita a la ciudadanía de Chicontepepec, Veracruz., que lo solicite, orientando a la toma de decisiones para la celebración actos jurídicos que conlleven derechos y obligaciones, emitiendo criterios jurídicos a los departamentos que lo requieran.

VISION

La Dirección Jurídica es una gestión institucional que podrá ser ejecutada interdisciplinariamente, orientada a la atención oportuna y eficiente de los asuntos jurídicos propios del ámbito de competencias del Ayuntamiento, orientada a proporcionar asesoría jurídica a las diversas direcciones del Ayuntamiento, a dictaminar y emitir criterios en asuntos propios del ramo, sostener la posición y defensa de los intereses institucionales, generar y administrar información institucionalmente relevante, procurando en todo momento el respeto por los parámetros de legalidad.

ATRIBUCIONES.

Vigilar la Ley Orgánica del Municipio Libres del estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz.
Asistir a las localidades del Municipio de Chicontepepec para dar solución a las problemáticas que se sucinte dentro de ellas.

Celebrar convenios conciliatorios como un medio de alternativo de solución.

Brindar Asesoría gratuita a la ciudadanía.

Asistir a la ciudadanía que lo solicite en los asuntos de carácter penal.

BASE LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley de Protección Civil para el estado de Veracruz

Ley Federal del Trabajo.

Ley Estatal del Servicio Civil para el Estado de Veracruz.

Código Penal para el estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

Código de Procedimientos penales para el estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

Código Civil para el estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

Código de Procedimientos Civiles de Veracruz Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

OBJETIVO.

Consolidar un equipo profesional con amplio conocimiento de las diversas materias del derecho Municipal y su armonía con otras ramas de derecho. Liderar el proceso de asesoría jurídica para la sociedad de

Chicontepec, Veracruz. a través de la coordinación con los asesores legales. Mejorar el tiempo y calidad de respuesta en los asuntos que se sometan a su conocimiento.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar la dirección Jurídica, deberá contar con un perfil de Licenciado en Derecho.

PERFIL HUMANO

Razonamiento lógico, Dominio del lenguaje, Expresión, Comprensión de lectura, Relacionarse con otras personas, Trabajo en equipo, Pensamiento crítico, Sentimiento de solidaridad, Vocación conciliadora, Identificado con los valores nacionales

Solidario con las causas de justicia, equidad y solidaridad entre clases e individuos.

Interiorizado los valores fundamentales del derecho: justicia, libertad y seguridad jurídica.

Juicio crítico.

Hablante de la lengua náhuatl.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Brindar asesoría jurídica gratuita iniciando los procedimientos judiciales correspondientes.

Contestar las demandas laborales, Civiles y todas las que se entablen en contra de la entidad Pública.

Formular denuncias ante la Fiscalía General del Estado a solicitud de la ciudadanía.

Conocer de los Asuntos jurídicos que enfrente el Ayuntamiento.

—Dar solución a los procesos jurídicos que se llegaran a suscitar.

Las que encomiende el Presidente Municipal de Chicontepepec, Veracruz.

Dar seguimiento a los asuntos radicados ante la Fiscalía General del Estado, los Tribunales del Estado y de la Federación en los que el Ayuntamiento es parte.

Elaborar escritos en los que el Presidente Municipal y la Sindica Municipal deben dar contestación a quejas o denuncias ante las distintas Dependencias.

Asesorar a la Sindica Municipal en la atención de los problemas que le expone la ciudadanía.



CHICONTEPEPEC

UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

MISIÓN.

Salvaguardar y brindar ayuda a la población civil de Chicontepepec, ante la presencia de desastres provocados por agentes naturales o humanos, mediante acciones tendientes de prevención que reduzcan las pérdidas de vidas humanas; interrupción del desarrollo de actividades de la sociedad, así como la recuperación o restablecimiento de las condiciones de normalidad ante factores naturales o humanos en mayor brevedad posible.

VISION

Ser una dirección que brinde apoyo total a la comunidad de Chicontepepec, respondiendo a las exigencias actuales de seguridad y protección ante los embastes de cualquier contingencia, con rapidez, eficiencia, de forma inmediata de cualquier solicitud de ayuda.

ATRIBUCIONES.

Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, evaluar, las unidades de área de trabajo.

Vigilar el cumplimiento de los programas de protección civil desarrollados por el municipio, estado y federación.

Proponer al municipio y estado, planes y programas de protección civil.

CHICONTIPEPEC

Solicitar equipos y sistemas de cómputo así como herramientas hidráulicos para casos de accidentes naturales o humanos donde sea necesario.

Coordinarse es la secretaría de Protección Civil estatal y federal.

Dictar medidas tendientes a la seguridad de la sociedad civil.

En casos de siniestro naturales o humanos, crear grupos de trabajo voluntario para el auxilio de la ciudadanía.

Colaborar con los grupos o asociaciones que tengan el objetivo de la protección de la sociedad civil.

BASE LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley de Protección Civil para el estado de Veracruz

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

OBJETIVO.

Lograr un municipio seguro, ante la eventualidad de siniestros naturales o humanos, dictando medidas preventivas, Crear en la ciudadanía conciencia sobre la protección civil.



ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar la dirección de Protección Civil, deberá contar con un perfil de Licenciado en Protección Civil, técnico en protección civil y carreras afines.

PERFIL HUMANO

Entusiasta

Liderazgo.

Participación voluntaria

Debe tener iniciativa.

Capacidad de organización.

Debe ser responsable.

Puntual.

Capacidad equilibrada.

Debe tener capacidad de adaptarse a situaciones difíciles.

Debe actuar sobre todo por humanidad sin esperar nada a cambio.

CHICONTEPEC

FUNCIONES PRINCIPALES:

Conducir y operar el Sistema Estatal de Protección Civil.

Fungir como órgano de consulta y de coordinación de acciones del Gobierno.

Convocar, coordinar y armonizar, con pleno respeto, la participación de los Municipios y la de los diversos grupos afines.

Fomentar la participación comprometida y responsable de todos los sectores de la sociedad en la formulación y ejecución del Programa Estatal de Protección Civil.

Vigilar el adecuado uso y aplicación de los recursos que se asignen a la prevención, apoyo, auxilio y recuperación a la población ante un desastre.

Fortalecer el Sistema Municipal de protección civil.

Promover el estudio, la investigación y la capacitación en materia de protección civil.

Elaborar, publicar y distribuir material informativo de protección civil a efecto de difundirlo con fines de prevención y orientación.

Elaborar el inventario de recursos humanos y materiales disponibles del Ayuntamiento para la protección civil.

Establecer y operar los centros de acopio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada por un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre.

Organizar y llevar a cabo acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.

Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil, promoviendo lo conducente ante las autoridades del sector educativo.

Llevar el registro, validar, capacitar y coordinar la participación de los grupos voluntarios.

Fomentar la participación de los medios de comunicación masiva electrónicos o escritos, a fin de llevar a cabo campañas permanentes de difusión.

Promover la protección civil en sus aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando el beneficio de la población del municipio.

Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.

Coordinarse con las Autoridades Federales y Estatales, así como con Instituciones y grupos voluntarios para prevenir y controlar riesgos, altos riesgos, emergencias y desastres.

Ejercer la inspección, control y vigilancia de los establecimientos de competencia estatal siguientes.

Determinar la existencia de riesgos en los establecimientos, así como dictar las medidas para evitarlos o extinguirlos.

Señalar las medidas de seguridad necesarias e imponer las sanciones correspondientes conforme a la presente Ley.

CHICONTTEPEC

CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE. (COMUDE)

MISIÓN.

Coordinar eventos deportivos en todas sus ramas, para expandir por todo el municipio la activación física.

VISION

Lograr incorporar a todas las personas que deseen realizar activación actividades deportivas.

ATRIBUCIONES.

Elaborar y aprobar los planes internos de la COMUDE.

Determinar los planes y programas de la COMUDE.

Recibir y administrar, el subsidio que el Honorable Ayuntamiento destine anualmente.

Expedir convocatorias para ejecución de sus planes y programas.

Búsqueda de la ubicación de espacios para la práctica de los diversos deportes.

BASE LEGAL.

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley del Sistema estatal del deporte del estado de Veracruz Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

Ley del sistema estatal de cultura física y deporte para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBJETIVO.

Incorporar a la Juventud a los esquemas y planes de deporte.

Alejar a la juventud de la práctica de actividades ociosas e improductivas al incorporarlos a los planes y esquemas de la COMUDE.

Activar la salud física a través del deporte.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar la dirección de COMUDE, deberá contar con un perfil de licenciatura en Educación Física o carrera a fin.

PERFIL HUMANO

Competencia

Capacidad para tomar decisiones

Trabajo en equipo

Critico

Reflexivo

CHICONTTEPEC

Investigador

Condición Física

FUNCIONES PRINCIPALES:

Desarrollar el deporte en cada uno de los niveles deportivos que son la formación, la recreación y la competición.

Gestión de todos los elementos necesarios para garantizar el buen desarrollo de dichos niveles.

Observar, identificar, promover y apoyar los nuevos talentos que se generen en el municipio; así como aumentar el interés social por el deporte.

Aplicar los programas de la COMUDE.

Diseñar y planear estrategias integrales de desarrollo deportivo.

Planear programas operativos anuales de deporte.

Administrar el presupuesto que el Ayuntamiento designe.

Participar con las instituciones educativas de todos los niveles educativos para la aplicación de los planes de la COMUDE.

CHICONTTEPEC

DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

MISIÓN.

Integrar y registrar los elementos físicos, técnicos, históricos, administrativos, geográficos, estadísticos, fiscales, económicos, jurídicos y sociales inherentes a la propiedad raíz y sus construcciones para fines fiscales, jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación.

Conocer las características cualitativas y cuantitativas de los bienes inmuebles del municipio, mediante la formulación, actualización y conservación de los registros catastrales, además, actualizar la infraestructura y lo planos generales.

VISIÓN.

Ser reconocidos por nuestros usuarios como una dirección que brinde confianza y seguridad con un servicio eficiente y seguro toda la ciudadanía.

Proporcionar servicios catastrales en forma oportuna, accesible, eficiente y de calidad a los propietarios y poseedores de bienes inmuebles, así como a las dependencias e instituciones públicas, fortaleciendo la infraestructura del municipio.

ATRIBUCIONES.

CHICONTEPEC

Llevar a cabo el diseño, integración, implantación, operación y actualización del Catastro en el ámbito de su competencia, mediante la aplicación de los sistemas normativos, técnicos y administrativos, así como la inscripción de los predios de su jurisdicción.

- Describir, deslindar, identificar, clasificar, valorar y registrar los bienes inmuebles urbanos, suburbanos, rústicos o rurales de particulares o bien sean de ámbito Federal, Estatal o Municipal, de dominio público o privado, ubicados en el Municipio.
- Conocer los cambios que sufran los bienes inmuebles y que alteren los datos que integran el Catastro Municipal, actualizando sus modificaciones.
- Describir objetivamente las medidas, colindancias, datos limítrofes y superficie del territorio Municipal en coordinación con las autoridades estatales competentes.
- Mantener actualizados los planos reguladores de las ciudades y poblaciones que forman el Municipio, en coordinación con las Autoridades estatales competentes.
- Preparar estudios y proposiciones de los nuevos valores unitarios en bienes raíces y someterlos a la consideración del Congreso del Estado.
- Rendir informe mensual al Ejecutivo del Estado, respecto de los registros, reclasificaciones, operaciones, movimientos catastrales múltiples o individuales que se hubieren efectuado.
- Formar los planos generales y parciales que sean necesarios, de acuerdo con los procedimientos reglamentarios y técnicos que se determinen.
- Controlar el padrón catastral de acuerdo con las clasificaciones de administración pública y registro que se determinen.
- Llevar a cabo las mediciones, deslindes, cálculos de superficie, planeaciones, valorizaciones, registros, movimientos y actos u operaciones catastrales propios de la función.
- Formular y actualizar la zonificación catastral correspondiente a los predios de su territorio, autorizando deslindes, levantamientos, cálculos topográficos, trazos y rectificaciones de áreas y demás trabajos de

carácter técnico, así como determinar el valor catastral de los mismos, esto último, en función de las bases y lineamientos que apruebe el Poder Legislativo del Estado.

- Formular y expedir la cédula catastral, conforme las políticas y la información técnica que corresponda por cada uno de los predios ubicados en su territorio.
- Resolver las consultas que en relación con este ordenamiento planteen los particulares y entidades públicas y expedir las certificaciones de documentos relativos a los predios.
- Verificar la información catastral de los predios y solicitar a las dependencias y organismos federales y estatales, así como a los usuarios o contribuyentes, los datos, documentos o informes que sean necesarios para integrar o actualizar el Catastro Municipal.
- Autorizar a los peritos encargados de elaborar planos Catastrales; y auxiliar a las dependencias de los poderes estatales o federales para la emisión de dictámenes periciales cuando así se lo soliciten.
- Realizar visitas y requerir los documentos inherentes al catastro a los Contribuyentes o en su caso a los fedatarios o quienes hubieren intervenido en los actos jurídicos inherentes a la propiedad inmobiliaria, así como imponer las sanciones que procedan en los términos de la ley de catastro.
- Proporcionar información catastral a los solicitantes, legalmente interesados, respecto de cualquier predio
- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas para realizar todas las funciones catastrales de su competencia, de conformidad a su propia estructura, recursos presupuestales y necesidades del servicio.
- Integrar en el municipio el Comité Técnico Ciudadano que pueda auxiliarle en el ejercicio de sus funciones.
- Prestar los servicios como valuador de inmuebles ante todas las autoridades civiles, penales, laborales, administrativas, agrarias y fiscales, así como para la identificación de apeos o deslindes de inmuebles en procesos judiciales o administrativos.
- Las demás atribuciones que determine la Ley 42 de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Capítulo II, Artículo 6, y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, Capítulo II, Sección Segunda, Artículo 72, Frac. XIX, como atribuciones de los Ayuntamientos a través de su Dirección de Catastro Municipal.

BASE LEGAL.

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley de catastro del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

Ley de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Reglamento de la ley de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Reglamento de la ley de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Código Hacendario Municipal

OBJETIVO.

Las disposiciones de Catastro son de orden público general y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios de acuerdo con los cuales se llevaran a cabo las funciones catastrales;

II.- Las normas conforme a las cuales el municipio proporcionara el servicio de dar publicidad a los actos jurídicos que precisan de ese requisito, para surtir efectos contra terceras.

III.- Las normas y lineamientos de carácter técnico para la formulación del inventario de la propiedad inmobiliaria en el municipio, tendientes a su identificación, registro y valuación; y

IV.- Las bases para la organización y funcionamiento de catastro.

Además de conservar, administrar y actualizar la información catastral, aplicando la normatividad establecida por la Dirección General de Catastro y Valuación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar la dirección de catastro, deberá contar con un perfil de ingeniería topográfica, Ingeniería civil y carreras afines.

PERFIL HUMANO

- Ejercer las Relaciones Públicas
- Analítico
- Integrador para trabajar en grupo
- Inventivo
- Habilidad persuasiva
- Optimismo
- Honesto
- Critico de valores y costumbres
- Organizado
- Solidario
- Atento
- Cordial
- Responsable
- Social
- Dinámico
- Eficaz
- Confiable
- Eficiente
- Discreto



CHICONTTEPEC

- Disciplinado
- Puntual

FUNCIONES PRINCIPALES:

- I.- Levantamiento catastral;
- II. Elaboración y actualización de la cartografía catastral;
- III. Valuación;
- IV. Determinación de los Valores Catastrales Unitarios Provisionales;
- V. Revaluación; A).- Modificación física del inmueble, producto de construcciones no manifestadas, nuevas construcciones, reconstrucciones, remodelaciones, demoliciones o por el estado ruinoso de ellas;
- B).- Fusión, subdivisión, relotificación o fraccionamiento de los predios;
- C).- Ejecución de obras públicas o privadas que alteren el valor del inmueble;
- D).- Cambio de uso o destino del suelo o por su reclasificación a urbano o suburbano;
- E).- Cambio del régimen jurídico de propiedad;
- F).- Cuando se advierta que el valor catastral se determinó con base en datos falsos o erróneamente captados;
- G).- Publicación de Tablas de Valores, y
- H).- Cuando las condiciones de los predios en términos de su ubicación, vías de comunicación, infraestructura, equipamiento urbano, topografía e inundabilidad, lo determinen.
La revaluación a que se refiere este artículo comprenderá el terreno y las construcciones.
- VI. Control, conservación, actualización y archivo de los registros catastrales;
- VII. Inscripción en el Catastro de los bienes inmuebles y sus modificaciones;
- VIII. Zonificación catastral;
- IX. Investigación de la infraestructura y equipamiento urbanos, de los tabuladores de mano de obra y costo de los materiales de construcción, así como de los valores del mercado inmobiliario;

X. Elaboración de propuestas de cuotas y tarifas aplicables a los impuestos inmobiliarios;

XI. Elaboración de las Tablas de Valores. El Director de Catastro al describir superficies en los terrenos lo realizara por medio de aparatos topográficos, utilizando mediciones directas e indirectas de ángulos y distancias con procedimientos de planimetría, altimetría y agrimensura para posteriormente elaborar planos. Realizara estudios preliminares de obras de infraestructura, deslindes, posicionamientos geográficos, trazos para obras de comunicación, tales como carreteras, canales, bordos, líneas de conducción para: teléfonos, gasoductos, oleoductos, acueductos, líneas de transmisión eléctrica, etcétera.

Participara en forma conjunta con otros profesionistas en el control de obras de infraestructura, supervisión, administración, urbanización, obras hidráulicas, edificación, plataformas, costos y presupuestos.



CHICONTEPEC

SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

MISIÓN.

Conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, previniendo la comisión de ilícitos del fuero local y coadyuvar para alcanzar la protección de la integridad física y patrimonial de los Juarenses y sus visitantes, conduciéndose con honestidad y eficiencia, encaminado a la modernización de las corporaciones policiales, procurando una cultura ciudadana de respeto al Estado de Derecho.

VISIÓN.

Colaborar con el proyecto de gobierno de la actual administración, a fin de otorgar a los habitantes de Chicontepec, Veracruz, seguridad pública eficaz, cumpliendo cabalmente los lineamientos jurídicos en un marco de respeto a la Ley, brindando atención de seguridad pública, estableciendo módulos estratégicos con la finalidad de que prevalezca un ambiente de tranquilidad social.

ATRIBUCIONES.

- A. Salvaguardar la seguridad del Municipio de Chicontepec, observando la norma constitucional federal y local, así como los reglamentos de policía y bando de buen gobierno.

- B. Diseñar un plan de seguridad, tomando en consideración los fenómenos geográficos del municipio, para lograr la incorporación de la tranquilidad social de todo el territorio de Chicontepec, debiendo detectar zonas estratégicas para el establecimiento de módulos de policía, y lograr atender las necesidades de la sociedad.
- C. En casos de emergencia por siniestros naturales, deberán de atender inmediatamente al auxilio de la ciudadanía coadyuvando con la dirección de protección civil. Durante los accidentes deberá resguardar el área hasta en tanto acuda la autoridad competente para la atención del percance, para evitar el desvanecimiento de datos, en caso de existir lesionados, trasladar a los centros de atención de salud más cercano.
- D. Prestar y colaborar con los fiscales, autoridades judiciales y administrativas cuando así lo requieran.
- E. Vigilar que siempre se mantenga el orden público.
- F. Prevenir la comisión de delitos, priorizando la seguridad de las personas en su integridad física, propiedad y derechos.
- G. Fomentar la participación ciudadana para la denuncia de hechos delictivos.
- H. Reglamentar todo lo relativo a la Seguridad Pública Municipal en concordancia a la Constitución Federal y a las Leyes Federales y Estatales relativas.
- I. Organizar a la policía municipal, designando las jefaturas y atribuciones correspondientes de acuerdo con la legislación y reglamentación vigente.
- J. Dotar a la policía y órganos auxiliares de los recursos materiales indispensables para realizar las funciones de policía y apoyo a la administración de justicia municipal.

- K. Seleccionar y capacitar a los miembros que conforman la policía municipal.
- L. Administrar y mantener en operación los Centros de Detención Municipales.
- M. Organizar el juzgado calificador municipal, en coordinación las autoridades judiciales de la entidad.
- N. Los demás que señalen las leyes de la materia y reglamentos.

El Presidente Municipal, como ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, es quien deberá encargarse de que los objetivos de la seguridad pública municipal y las atribuciones del Ayuntamiento en dicha materia sean cumplidos. Es el Presidente Municipal quien nombra a los titulares de los órganos encargados de la seguridad pública municipal y quien dispone de éstos para asegurar el pleno disfrute de las garantías individuales, la conservación del orden y la tranquilidad pública.

BASE LEGAL.

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

Reglamento de policía y buen gobierno

CHICONTTEPEC

OBJETIVO.

La seguridad es de interés público por mandato constitucional, por lo que el municipio a través de su corporación policial tiene los siguientes objetivos:

Organizar el cuerpo de seguridad pública municipal.

Lograr elevar la capacidad operativa de cada uno de los elementos de seguridad pública municipal.

Fortalecer la coordinación municipal con los demás cuerpos policíacos estatales y federales, para la prevención del delito del orden común y federal.

Concebir, preparar y conducir conceptos operativos oportunos y eficientes para la prevención y detección de delitos.

Fomentar la cultura de legalidad, eficiencia y profesionalismo a través de la participación conjunta con las autoridades municipales y la sociedad.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar la dirección de Seguridad Pública, deberá contar con un perfil de licenciatura en seguridad pública, licenciado en derecho, o contar con documentos que acrediten su perfil para el cargo, ya sean de seguridad pública del estado o bien del ejército nacional.



PERFIL HUMANO

Liderazgo de grupo

Un alto sentido de la honradez,

Lealtad

Respeto y servicio

Ser persuasivos

Tener una buena condición física.

Aptitud de desarrollo de estrategias y tácticas de seguridad pública

Planear procesos y procedimientos operativos para garantizar el éxito del operativo.

Atender emergencias mediante la aplicación de los subprogramas de auxilio y recuperación para salvaguardar a la población, bienes y el entorno.

CHICONTTEPEC

FUNCIONES PRINCIPALES:

La principal función de la policía es mantener el orden y la paz pública, así como el bienestar y tranquilidad de la comunidad.

La función de policía está compuesta por actividades del cuerpo policiaco y sus órganos auxiliares, de las que se destacan las siguientes:

- Vigilancia, a fin de mantener estable el orden público.
- Prevención del delito
- Detención de infractores y auxilio al Ministerio Público en la persecución de presuntos delincuentes.
- Protección de la ciudadanía.
- Protección de los bienes, recursos materiales y medio ambiente del Municipio.
- Organización de la estadística del índice delictivo en el Municipio.
- Registro de "incidencias" y "novedades" relativas a las acciones de vigilancia y prevención ejecutadas por los elementos policiacos.
- Custodia de los Centros de Detención Municipales.
- Comunicación y coordinación con la policía estatal para la ejecución de las operaciones propias del servicio.
- Orientación de la ciudadanía con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el Municipio.

- Organización del archivo policiaco, los expedientes técnicos de la corporación y registros de faltas cometidas en contravención y violación de la legislación y reglamentación municipal.
- Conservación del material, equipo y enseres propios de las funciones de seguridad pública.



ENCARGADO DE BIBLIOTECA MUNICIPAL.

MISIÓN.

Brindar y ofrecer al público en general, así como la población estudiantil un servicio gratuito para la investigación del acervo del material bibliográfico con el que cuenta la biblioteca municipal, contribuyendo al desarrollo académico en la investigación.

VISION

Facilitar y promover el uso efectivo de las fuentes de información en todos sus formatos a través de los recursos necesarios para que éstas encuentren una respuesta satisfactoria en la búsqueda de cualquier dato o información.

Para lograr este objetivo, la Dirección de Biblioteca se esfuerza por proporcionar a sus usuarios el acceso a la información y la recuperación de datos, que se encuentren disponibles en la Biblioteca

ATRIBUCIONES.

- A. Fomentará la investigación de alto nivel, procurando y promoviendo la solicitud de apoyos de tipo económico, de Recursos Humanos y de equipo, ante las autoridades del Propio Ayuntamiento o estado y/o organismo a fines

- B. Establecerá acciones interdisciplinarias, tanto interna como externamente, promoviendo el establecimiento de convenios con instituciones afines.
- C. Coadyuvar a la optimización de los recursos disponibles y al buen desarrollo de los programas de investigación.
- D. Impulsará la difusión y publicación de las obras literarias con las que cuenta la Biblioteca.
- E. Llevar a cabo campañas sobre la difusión de la lectura y la recopilación de materia bibliográfica.
- F. Llevará el inventario del acervo bibliográfico existente.

BASE LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

Ley para el fomento de la lectura y el libro para el estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

OBJETIVO.

Generar interés en la población estudiantil, y personal académico, así como la sociedad a la lectura e investigación.

CHICONTEPEEC

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar el cargo de Biblioteca, deberá contar con un perfil de Licenciado en Bibliotecología y documentación, Licenciado en pedagogía, o carreras afines.

PERFIL HUMANO

Análítico, Integrador para trabajar en grupo, Ordenado, Optimismo, Honesto, Organizado, Solidario, Atento, Responsable
Dinámico, Eficiente.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Asegurar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la biblioteca del centro.

Difundir, entre los maestros y los alumnos, materiales didácticos e información administrativa, pedagógica y cultural.

Colaborar en la planificación y el desarrollo del trabajo escolar, favoreciendo la utilización de diferentes recursos documentales.

Atender a los alumnos que utilicen la biblioteca, facilitándoles el acceso a diferentes fuentes de información y orientándoles sobre su utilización.

Colaborar en la promoción de la lectura como medio de información, entretenimiento y ocio.

Asesorar en la compra de nuevos materiales y fondos para la biblioteca.

Analizar la situación y las necesidades de su centro bibliotecario.

Recoger y tratar la documentación:

Participar en la selección y adquisición de los materiales didácticos, informativos y de esparcimiento necesarios para el desarrollo de los programas escolares, en coordinación con el personal docente y con el alumnado.

Comunicar y hacer circular la información.

Ofrecer recursos y oportunidades para el aprendizaje.



CHICONTEPEC

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

MISIÓN.

Planear y programar, con la participación ciudadana de cada localidad de Chicontepec Veracruz, las obras publicas prioritarias, mismas que deben de contribuir al desarrollo integral, mejorando con ello la calidad de vida de sus beneficiarios, debiendo realizar con el aprovechamiento optimo en el manejo de los recursos económicos, materiales, técnicos, observando los principios de honradez, eficiencia, eficacia y sobre todo transparencia.

VISIÓN.

Ser una dirección del Ayuntamiento de Chicontepec, que garantice e impulse el desarrollo de la infraestructura municipal y sus localidades, de forma coordinada, permanente, con la transparencia a la ciudadanía, buscando la excelencia en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución de las obras, con el propósito de dar respuesta las necesidades de la sociedad

CHICONTEPECO

ATRIBUCIONES.

La dirección de obras públicas tiene como encargo del Honorable Ayuntamiento la proyección de obras públicas municipales, estatales y federales, así como de diverso organismo público que se lo solicite, tal como la Comisión Nacional para el desarrollo de los Pueblos Indígenas, PEMEX, entre otros organismos.

- I. Proponer la nomenclatura de las calles, plazas, jardines y paseos públicos, procurando que no se empleen nombres de personas que aún vivan, mandar fijar las placas correspondientes, exigir a los propietarios de fincas urbanas la numeración progresiva de éstas e informar a la autoridad catastral, al Registro Público de la Propiedad y a las oficinas recaudadoras de contribuciones de los cambios acordados en las numeraciones de las casas y denominaciones de las calles;
- II. Procurar y cuidar la pavimentación, embanquetado, nivelación y apertura de calles y plazas;
- III. Promover la conservación de edificios y monumentos municipales;
- IV. Inspeccionar la construcción de toda clase de obras materiales propiedad del Municipio, intervenir en la formulación de los presupuestos respectivos y opinar acerca de los que se presenten;
- V. Inspeccionar la construcción de edificios públicos a fin de garantizar su seguridad y alineación respecto de los contiguos;
- VI. Proponer proyectos para la construcción de puentes, acueductos, presas y la creación, conservación y mejoramiento de toda clase de vías de comunicación dentro del Municipio;

VII. Auxiliar a las autoridades federales y estatales en la conservación del patrimonio histórico y cultural; y

Diseñar programas de obras públicas conforme a los planes de desarrollo sustentable del Municipio.

Dirigir y coordinar los programas de obras públicas.

Elaborar la evaluación de los programas de obras en coordinación con del departamento de tesorería y contraloría interna del Ayuntamiento de Chicontepec Veracruz.

Brindar asesoría técnica a las comunidades de Chicontepec Veracruz que lo solicite.

Realizar el levantamiento de proyección de obra de las comunidades de Chicontepec Veracruz.

Mantener la Conservación de las obras públicas, como son caminos, mantenimientos de sistemas de agua potable.

Elaborar los informes que permitan conocer el avance y la calidad de la obras

Proyectar, diseñar y presupuestar las obras públicas, en coordinación de las dependencias estatales y federales.

Los demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

BASE LEGAL

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley de Obras Públicas para el estado libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.



OBJETIVO.

Lograr el desarrollo de las comunidades indígenas del Municipio de Chicontepec a través de las obras de infraestructura.

Alcanzar la integración de las comunidades indígenas de Chicontepec, a nuevos esquemas de desarrollo.

Generar el bien común a través de las ejecuciones de las obras a los habitantes de Chicontepec, Veracruz.
Conseguir la construcción de servicios para la ciudadanía de Chicontepec.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar la dirección de Obras Públicas, deberá contar con un perfil de licenciatura en Arquitectura, o ser ingeniero civil o tener formación profesional a fin.

CHICONTEPEC

PERFIL HUMANO

Honradez, El respeto a la dignidad de la persona humana, El aprecio por los valores culturales, Espíritu emprendedor, Liderazgo, Cultura de calidad, Respeto por el medio ambiente, Vocación de compromiso con las comunidades, Comunicación, Analizar, Trabajar en equipo, Negociar, Ser creativo.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Observar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones correspondientes a la obra pública municipal;

Supervisar la correcta ejecución de las obras por contrato y por administración directa;

Rendir en tiempo y forma al Ayuntamiento, los informes de avances físicos de obras o proyectos, mediante bitácoras de obra;

Al término de cada obra o acción, elaborar los finiquitos y expedientes unitarios, conforme a la documentación comprobatoria, según corresponda el origen del recurso;

Presentar, al término de cada ejercicio fiscal, el cierre de ejercicio físico financiero de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución o transferidas al ejercicio siguiente;

Asistir a las visitas de inspección y auditorías que se practiquen a las obras o acciones ejecutadas o en proceso;

Autorizar con firma las estimaciones, avances de cuenta mensual y toda documentación que corresponda para la correcta ejecución de las obras.

Ejecutar obras del ámbito municipal, estatal y federal.

Aplicar los programas de obras públicas, diseñadas por la municipalidad, estado y federación.

Controlar la ejecución de los programas de obras públicas, utilizando las mejores tecnologías y sistemas de construcción disponibles;

Ejecutar y conservar las obras públicas.

Realizar los levantamientos de diseño de obra para su proyección.

Durante la ejecución vigilar las afectaciones naturales.

The coat of arms of Chicontepec is a shield-shaped emblem. At the top, a sun with rays is depicted. Below the sun, a landscape scene is shown, featuring a river or stream in the foreground, a bridge or structure crossing it, and a town or village in the background. The entire scene is enclosed within a shield with decorative elements on the sides. Below the shield, a banner or ribbon contains the name of the municipality.

CHICONTEPEC

DESARROLLO ECONOMICO Y FOMENTO AGROPECUARIO.

MISIÓN.

Conseguir que los productores agropecuarios de Chicontepec aprovechen todos los programas relativos de Fomento agropecuario, de los tres niveles de gobierno, logrando la producción y competitividad.

VISION

Lograr que el sector agropecuario mejore su rendimiento, capaz de concretar enlaces de producción que se incorporen a nuevos sistemas de desarrollo, asegurando un mejor nivel de calidad para beneficio del gremio pecuario de Chicontepec Veracruz.

ATRIBUCIONES.

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que señalan obligaciones al Ayuntamiento en materia de tierras, bosques, minas y aguas;
- II. Impulsar el desarrollo y mejoramiento de las actividades agropecuarias;
- III. Informar a las autoridades agrarias, cuando éstas lo requieran, de las parcelas ejidales que sean dadas en arrendamiento y de las que permanezcan abandonadas o sin cultivo;
- IV. Informar al Presidente del Comité Directivo del Distrito de Temporal o su equivalente para que se proporcionen cursos intensivos que permitan a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, utilizar positivamente los avances de la tecnología;
- V. Fomentar, solicitar y proporcionar, a través del auxilio de las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, asesoría agropecuaria a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios;

VI. Fomentar en el Municipio, atendiendo a la actividad que predomine, la producción agrícola, ganadera, forestal, frutícola, apícola y pesquera para procurar el uso de los recursos naturales en la forma más productiva y razonable;

VII. Coadyuvar en el establecimiento y organización rural para proporcionar cursos intensivos que permitan a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios utilizar positivamente los avances de la tecnología;

VIII. Denunciar la tala ilegal de árboles;

IX. Emitir, con la aprobación del Presidente Municipal, opinión fundada ante la autoridad competente respecto al derribo o desrame de árboles en lugares públicos, urbanos o rurales; y

X. Recabar de la autoridad competente, previa solicitud fundada y aprobada en sesión de Cabildo, autorización para el derribo o desrame de árboles en lugares públicos, urbanos y rurales que sean necesarios para obras públicas del Ayuntamiento o para la seguridad de las personas; y

XI. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

Planear las acciones agropecuarias.

Organizar actividades de trabajo para el mejoramiento del sector agropecuario.

Supervisar la ejecución de los planes de desarrollo agropecuario.

Controlar los planes y programas para el desarrollo agropecuario.

Buscar la incorporación del ramo agropecuario a las ventanillas de los programas federales y estatales.

Buscar la incorporación del ramo agropecuario al sector público e inversión del privado.

CHICONTEPECO



BASE LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

Ley agraria.

OBJETIVO.

Consolidar el desarrollo rural sustentable en el Municipio de Chicontepec Veracruz, con la participación de los diversos sectores agropecuarios, tales como el ganadero, agrícola entre otros, coadyuvado por el sector público y privado, implementado con la tecnología y financieras para mejora la calidad de vida de los habitantes de Chicontepec, Veracruz.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar la dirección de Fomento Agropecuario, deberá contar con un perfil de Ingeniero en Agronomía, Veterinaria, y carreras afines.

PERFIL HUMANO

Aplicar los conocimientos necesarios de las ciencias naturales, exactas, sociales, económicas y administrativas que le permitan la toma de decisiones en la producción de alimentos, el desarrollo sustentable y el aprovechamiento y manejo racional de los recursos naturales.

Analizar, comprender y proponer alternativas de solución de los problemas legales, técnicos, económicos, administrativos, sociales y políticos en los aspectos agronómicos, a nivel nacional, considerando el contexto internacional para mantener el equilibrio acorde con nuestra realidad social.

Generar, validar, transferir conocimientos y técnicas que optimicen la productividad agropecuaria y forestal, a fin de promover un cambio de actitud en los productores.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Establecer y operar los programas de fomento agropecuario.

Elaborar programas de divulgación y promoción, en los medios electrónicos y escritos, relacionados con los apoyos y servicios que ofrece la Dirección de Fomento Agropecuario.

Verificar que la información llegue a los productores agropecuarios, acuícolas, apícolas y de Desarrollo Rural del Municipio, cuidando que éstos se realicen de acuerdo con los objetivos, programas y proyectos.

Analizar y evaluar los resultados de los programas de difusión e impacto del sector agropecuario.

Identificar los problemas agropecuarios que enfrenta el municipio.

Establecer y operar mecanismos de comunicación social con la Dirección de Comunicación Social para involucrar al sector agropecuario a los planes establecidos.

Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables en materia de su competencia y aquellas que expresamente le instruya el Presidente Municipal.

Promover la organización con fines económicos y sociales, de las personas físicas o morales que se dediquen a la producción y explotación agrícola, ganadera, avícola, forestal.

Llevar a cabo campañas para la erradicación de plagas y enfermedades que afecten a las especies agrícolas, ganaderas, avícolas y forestales.

The coat of arms of Chicontepec is a shield-shaped emblem. At the top, there is a sun with rays. Below the sun, there is a landscape scene featuring a river or stream, a bridge, and a town or village. The shield is flanked by two decorative elements, possibly representing agricultural products or symbols of the region. Below the shield, there is a banner with the name of the municipality.

CHICONTTEPEC

ENCARGADO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL.

MISIÓN.

Asegurar que el servicio público de energía eléctrica, se mantenga y extienda en el municipio y sus localidades.

VISION

Satisfacer la demanda del servicio público de energía eléctrica en las comunidades, colonias y lugares públicos del Municipio de Chicontepepec, que así lo requieran y soliciten.

ATRIBUCIONES.

- I. Velar por la conservación y mejora del alumbrado público;
 - II. Procurar y vigilar la adecuada contratación del alumbrado público;
 - III. Promover acciones entre los vecinos para el mejoramiento y conservación de los parques y jardines;
 - IV. Opinar sobre los proyectos de obras de mejoramiento y conservación del patrimonio urbano;
 - V. Inspeccionar la conservación y mejoramiento de las calles y parajes públicos y privados; y
 - VI. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.
- Proponer al Ayuntamiento, programas y planes de trabajo para desarrollo de sus actividades

Diseñar esquemas para la asignación del servicio público por el tiempo de la administración.

Promover el interés en el ahorro de la energía eléctrica.

Fomentar y difundir la cultura de conservar los aparatos, recursos materiales que sirvan para el alumbrado público.

BASE LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

OBJETIVO.

Generar interés en la sociedad de Chicontepepec para cuidar los postes y lámparas que integran el alumbrado público.

Mantener a los lugares públicos, con el servicio de alumbrado público, como son, parques, canchas deportivas, salones, auditorio.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar el cargo de Alumbrado Público, deberá contar con un perfil de Licenciado en Física, Electromecánica, Ingeniero en electricidad, carreras técnicas relacionadas al uso de energía eléctrica o carreras afines.

PERFIL HUMANO

Analítico, Integrador para trabajar en grupo, Habilidad persuasiva, Optimismo, Honesto, Organizado, Solidario, Atento, Responsable, Dinámico, Eficaz, Confiable, Eficiente, Administrar, Aplicar tecnología referente a: Capacidad de detección de problemas eléctricos y resolverlos

FUNCIONES PRINCIPALES:

Levantar informes sobre el deterioro de los materiales que sirvan para el alumbrado público.

Realizar revisiones periódicas de los postes, brazos, anclas para sujeción, bases, focos, y demás elementos materiales que integran los el equipo de alumbrado público para su mantenimiento.

Reportar en casos urgentes la caída de postes a la comisión Federal de Electricidad.

Vigilar que el servicio de alumbrado público se encuentre en buenas condiciones.

Informar de las solicitudes de alumbrado público a su superior jerárquico.

ENCARGADO DE LIMPIA PÚBLICA MUNICIPAL.

MISIÓN.

Mediante la organización, gestión y ejecución del servicio de recolección domiciliaria de residuos sólidos, barrido de calles, avenida, y áreas de beneficio público, controlar el problema de la basura, y tratar de aprovecharla mediante su reciclaje

VISION.

El servicio de Limpieza Pública de Chicontepepec, Veracruz, deberá asegurar los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, de forma óptima, brindando a los ciudadanos y sus visitantes un ambiente sano, agradable y de cuidado a su salud.

ATRIBUCIONES.

- I. Fomentar los hábitos de limpieza a nivel municipal, así como las medidas que podrán adoptarse con la participación comunitaria a fin de promover una conciencia social en la población;
- II. Vigilar la óptima aplicación de los sistemas de recolección y disposición final de la basura;
- III. Promover y vigilar la adecuada limpieza de las vías urbanas, los parques y las áreas públicas;
- IV. Vigilar la operación de los rellenos sanitarios y plantas de tratamiento de basura;
- V. Coordinarse y apoyar a la Comisión Municipal de Ecología y Medio Ambiente; y

VI. Las demás que expresamente le señalen esta ley y demás leyes aplicables.

Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades de limpieza pública de la ciudad, con el objeto de que ésta se realice con regularidad y en forma adecuada.

Informar al Síndico (a) sobre el cumplimiento de programas y actividades realizadas por la Dirección, evaluando los resultados y promoviendo medidas para mejora de los servicios.

Establecer programas para el control de la contaminación ambiental.

Velar por el acondicionamiento de los vertederos de desechos sólidos.

Promover la realización de estudios, para la aplicación de métodos científicos para la recolección y disposición final de la basura.

Promover la ejecución de las actividades de barrido, recolección, transporte y disposición final de la basura.

BASE LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley orgánica del municipio libre del estado de Veracruz.

OBJETIVO.

Mantener limpio los lugares públicos, calles, así como la recolección de la basura, y de esta manera erradicar el problema de la basura.

CHICONTTEPEC

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Quien deba ocupar la dirección de Limpieza Pública, deberá contar con un perfil de licenciado en ecología o carreras afines.

PERFIL HUMANO

Respeto por la naturaleza y su conservación.

Interés por atender la problemática relacionada con el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales.

Actitud de liderazgo.

Contar con un pensamiento crítico y analítico.

Gusto por el trabajo en equipo.

Ser una persona disciplinada, independiente y con deseos de superación.

Proponer y ejecutar proyectos de conservación y restauración de recursos naturales, promoviendo el respeto a las leyes.

Dar alternativas para que se haga un uso adecuado de los recursos naturales.

Diseñar planes de manejo de áreas naturales protegidas.

FUNCIONES PRINCIPALES:

Realizar constante y permanentemente el barrido de calles, plazas, jardines, camellones y parques públicos.

Mantener limpio el Municipio, recolectando la basura y destinando los desechos a un relleno sanitario.

El manejo y transportación de los residuos recolectados por el Ayuntamiento serán depositados en el Relleno Sanitario que el Municipio ocupa como depósito de residuos sólidos.

Evitar el arrojó, derrame, depósito, acumulación de materiales o sustancias que sean ajenas a los lugares públicos y que pudieran causar daños a la salud, entorpezcan la libre utilización de los mismos o perjudiquen su embellecimiento.

Coordinarse con las dependencias Federales, Estatales que correspondan para aplicar programas y acciones en materia de educación en el aseo público realizando campañas permanentes de concientización ciudadana para desarrollar una nueva cultura de aseo.

CHICONTEPEC

➤ **INTENDENCIA:**

FUNCIONES PRINCIPALES:

Realizar la limpieza de cada uno de los departamentos del H. Ayuntamiento.

Mantener el orden y la limpieza en las jardineras que conforman el área verde del H. Ayuntamiento de Chicontepec, Ver.

Mantener el orden y limpieza de los sanitarios que forman parte del Palacio Municipal.

Mantener la seguridad e higiene general del palacio municipal.

CHICONTEPEC

TESORERÍA MUNICIPAL

MISIÓN

Recaudar y administrar con eficacia y eficiencia y honestidad los fondos municipales, con la finalidad de proporcionar información necesaria de los ingresos del municipio.

VISIÓN

Garantizar confianza a la población, mediante la administración adecuada de los recursos, para el mejor funcionamiento de los ingresos correspondientes al municipio.

ATRIBUCIONES.

- 1.-Elaborar y proponer al Presidente Municipal los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones que se requieran para mejorar la hacienda pública del Municipio
- 2.-Proponer y elaborar la política hacendaria y de racionalidad en el manejo de los recursos públicos para aplicarse en todas las áreas de la administración pública municipal
- 3.-Recaudar, guardar, vigilar y promover un mayor rendimiento de los fondos municipales
- 4.- Establecer los sistemas para cuidar de la puntualidad de los cobros, de la exactitud de las liquidaciones, de la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia y de la debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos
- 5.- Organizar y vigilar que se lleven al día y con arreglo a la técnica, la contabilidad del Municipio y las estadísticas financieras del mismo

6.- Llevar por sí mismo la caja de tesorería, cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad.

7.- Proporcionar oportunamente al Ayuntamiento la información y documentación necesaria, así como el apoyo humano necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos y del proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Veracruz, vigilando que dichos ordenamientos se ajusten a las disposiciones del Código Hacendario del Estado de Veracruz y de los reglamentos respectivos

8.- Verificar que los recursos recaudados, incluidas las multas impuestas por las autoridades municipales, ingresen a la Tesorería Municipal;

9.-Glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento

10.-Dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal que les sean comunicados en los términos de la Ley Orgánica Municipal libre del Estado de Veracruz.

11.- Presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, dentro de los primeros diez días de cada mes, el corte de caja correspondiente al mes anterior

12.- Presentar diariamente al Presidente Municipal y/o Contralor Municipal un estado general de caja

13.- Informar oportunamente al Ayuntamiento y al Presidente Municipal sobre las partidas que estén próximas a agotarse, para los efectos que procedan.

14.-Integrar y llevar al día el padrón de contribuyentes, así como ordenar y practicar visitas de inspección a estos.

15.-Imponer las sanciones administrativas a que se refiere el Código Hacendario para el Estado de Veracruz.

16.-Ejercitar la facultad económico-coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales a favor del Municipio

17.- Llevar el registro y control de la deuda pública del Municipio e informar periódicamente al Ayuntamiento sobre el estado que guarde;

18.- Registrar los contratos y actos de los que resulten derechos y obligaciones para el Ayuntamiento

19.- Cuidar, bajo su responsabilidad, del arreglo y conservación del archivo, mobiliario y equipo de las oficinas de la Tesorería

20.- Efectuar los pagos presupuestados previo acuerdo del Ayuntamiento, o del Presidente Municipal en su caso

21.- Intervenir en coordinación con el Síndico, en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante cualquier tribunal, en defensa de los intereses de la hacienda pública municipal

22.-Integrar la cuenta pública anual del Municipio dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, para los efectos legales respectivos

23.- Cuidar que los asuntos de la Tesorería se despachen y solventen con la oportunidad y eficacia requerida para el debido funcionamiento de la dependencia

24.- Presentar al Ayuntamiento la Cuenta Pública anual correspondiente al ejercicio fiscal anterior, antes del 10 de marzo de cada año

25.- Las demás que le asignen la de Hacienda del Estado y el Código Financiero para el Estado de Veracruz y reglamentos en vigor.

CHICONTTEPEC



BASE LEGAL.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Bando de Policía y Buen Gobierno

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Código Financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Código Hacendario Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas

Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de Estado de Veracruz.

OBJETIVO.

Programar y coordinar las actividades relacionadas con la recaudación de los ingresos que corresponden al municipio, contabilidad y gastos del ayuntamiento con estricto apego al presupuesto de egresos.

CHICONTTEPECO

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, la contabilidad y los gastos municipales.
- Establecer un sistema de inspección, control y ejecución fiscal.
- Elaborar y presentar los informes financieros del ayuntamiento.
- Promover y mantener los mecanismos de coordinación fiscal necesarios con las autoridades estatales y federales.
- Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del ayuntamiento.
- Elaborar y actualizar permanentemente los padrones de causantes.
- Elaborar el proyecto de ley de ingresos.
- Planear y programar los gastos del ayuntamiento para formular el presupuesto de egresos del año fiscal correspondiente.
- Establecer un mecanismo de pago para los empleados del municipio.
- Las demás inherentes en el ámbito de su competencia.

ESCOLARIDAD QUE REQUIERE EL PUESTO:

Contador Público,

Lic. en Admón.

Lic. en Economía

Lic. en Administración Financiera

Lic. en Contabilidad y Finanzas

O Carrera a fin.

PERFIL HUMANO

Amable Optimismo, Honesto, Comunicación, Prudente, Paciente, Organizado, Solidario, Atento, Espíritu Crítico y Analítico, Cordial, Responsable, Social, Dinámico, Eficaz, Confiable, Eficiente, Discreto, Disciplinado,



CHICONTEPEC

➤ CONTADOR MUNICIPAL

JEFE INMEDIATO: Tesorería Municipal

FUNCIONES PRINCIPALES

Registrar y controlar la contabilidad del Municipio

Llevar un control contable de las obras

Efectuar registros contables de las distintas direcciones que integran el municipio de Chicontepec, Veracruz.

Elaborar cheques.

Emitir un reporte de la cuenta pública mensual al jefe inmediato.

Elaborar el reporte ingresos y egresos mensuales.

Las demás que le asigne el jefe inmediato

Calculo y declaración de impuestos ISR y 3% a la nómina.

Elaboración y timbrado de nóminas.

Facturación de ingresos.

Solventación de auditoría.

ESCOLARIDAD QUE REQUIERE EL PUESTO: Contador Público.

CHICONTEPEC

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL.

MISIÓN.

Asegurar que el control interno, la evaluación y el desarrollo administrativo de la Administración Pública Municipal cumplan con los preceptos legales para los que fue creado

VISION

Ser el órgano de control del Ayuntamiento Municipal reconocido por garantizar la transparencia y legalidad en las acciones del gobierno municipal y dar respuesta ágil, profesional y legal al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo.

ATRIBUCIONES.

- a) Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- b) Verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- c) Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- d) Vigilar la correcta aplicación del gasto público;
- e) Presentar trimestralmente al Ayuntamiento, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función;
- f) Verificar que la Administración Pública Municipal, cuente con el registro e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del municipio;

CHICONTEPEC

- g) Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por esta Ley;
- h) Vigilar que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Llave y demás disposiciones aplicables en la materia;
- i) Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;
- j) Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- k) Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, así como revisar la integración, la remisión en tiempo y la de corregir observaciones de la cuenta pública municipal;
- l) Vigilar el comportamiento de la situación patrimonial de los servidores públicos municipales, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-llave.;
- m) Vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales;
- n) Vigilar que el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales se realice conforme a la Ley;
- o) Proponer al personal requerido para auxiliarlo en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del Municipio;
- p) Vigilar, bajo su estricta responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la presente Ley, por lo

que concierne al ejercicio presupuestal en materia de servicios personales, de cuyas irregularidades deberá dar cuenta de manera inmediata a la Auditoría Superior del estado; y,

q) Las demás que le confiera ésta u otras leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento

BASE LEGAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los bienes muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave

Bando Municipal de Policía y Gobierno.

CHICONTTEPEC

OBJETIVO

Establecer un sistema integral de control y evaluación de la Administración Pública Municipal y del desempeño de los servidores públicos para hacerla eficiente y transparente en la Administración Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Chicontepec, Veracruz.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Contador público o licenciado en administración de empresas

HABILIDADES

- 1.-Iniciativa para resolver algunos problemas de gran complejidad y trascendencia que se presentan constantemente en el trabajo.
- 2.- Liderazgo.
- 3.-Toma de decisiones rápidas y acertadas.
- 4.- Manejo de imagen pública.
- 5.- Sensibilidad política.
- 6.- Negociación.
- 7.- Trabajar bajo presión.
- 8.- Trabajar en equipo.

9.- Alta capacidad de análisis y visualización de efectos secundarios e impactos futuros de la toma de decisiones de la contraloría a su cargo.

PERFIL HUMANO.

Tolerante, Amable, Estable (poco nervioso), Honesto, Rígido, Firme, Calidad moral, Líder innato, Responsable, Empático, Objetivo, Creativo, Audaz, Emprendedor, Discreto, Diáfano (claro, preciso), Sociable y con actitud de servicio.



CHICONTEPEC

➤ SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Jefe inmediato: Contralor interno Municipal

Funciones:

1. Determinar y calificar en su caso la existencia de faltas administrativas.
2. Conocer de la presunta responsabilidad del infractor.
3. Elaborar en caso necesario, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
4. Presentar dicho informe a la autoridad substanciadora.
5. Vigilar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto de los Derechos Humanos.
6. Eficiencia y exhaustividad en la investigación,
7. Integridad de los datos y documentos.
8. Resguardo de expedientes.
9. Utilización de técnicas, tecnologías y métodos de investigación.
10. Tener acceso a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos ante cualquier autoridad.
11. Guardar la información bajo protección de secrecía en materia fiscal, bursátil, fiduciaria o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro en inversión de recursos monetarios,
12. Celebrar convenios de colaboración con diversas autoridades.
13. Ordenar las prácticas de visita de verificación
14. Requerir a personas físicas o morales, públicas o privadas que sean sujetos de investigación

The coat of arms of Chicontepec is a shield-shaped emblem. At the top, there is a sun with rays. Below the sun, the shield is divided into four quadrants. The top-left quadrant shows a landscape with mountains and a river. The top-right quadrant shows a landscape with mountains and a river. The bottom-left quadrant shows a landscape with mountains and a river. The bottom-right quadrant shows a landscape with mountains and a river. At the bottom of the shield, there is a banner with the text "CHICONTEPEC".

➤ **SUBDIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN**

Jefe inmediato: Contraloría Interna Municipal.

Funciones.

1. Recibir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
2. Calificar en su caso la existencia de faltas administrativas.
3. En su caso, realizar los procedimientos administrativos para faltas no graves.
4. En su caso, conocer y denunciar las faltas graves de que tenga conocimiento

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

MISIÓN.

Fomentar la integración de la familia como núcleo principal de la sociedad, enfocando esfuerzos en niños, mujeres adultos y personas con discapacidad

VISION

Fortalecer los valores del individuo propiciando una integración familiar que a su vez se refleje en la sociedad.

ATRIBUCIONES.

- 1.-Coordinar, concertar, supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y normas técnicas para la prestación de servicios en materia de prevención, rehabilitación, igualdad de oportunidades y asistencia social a personas con discapacidad;
- 2.-Proponer a las autoridades competentes los planes y programas a desarrollar de acuerdo con los objetivos de la ley de asistencia social así como las normas técnicas en materia de organización y prestación de servicios.
- 3.-Proponer el establecimiento de los mecanismos para dar cumplimiento a los programas y acuerdos aprobados
- 4.- Desarrollar las acciones que en coordinación con los organismos públicos y privados se hayan convenido;

- 5.- Conocer y llevar el seguimiento hasta su completa recuperación y plena integración de aquellos casos de personas con discapacidad, que sean enviadas a instituciones especializadas públicas o privadas;
- 6.- Promover la participación del sector privado en la captación de recursos para el desarrollo de las actividades y los programas en favor de las personas con discapacidad;
- 7.- Recibir, analizar y enviar a las instancias competentes las quejas y sugerencias de las personas con discapacidad en relación con la atención que reciban de las instituciones públicas;
- 8.- Rendir al presidente municipal informes anuales y los que le sean requeridos en cuanto al desempeño de sus funciones, programas y metas alcanzadas.

BASE LEGAL.

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

Ley de Integración para personas con capacidades diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

CHICONTTEPEC

OBJETIVO.

Fomentar la integración de la familia, fortaleciendo así el buen desarrollo del municipio.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Lic. en Psicología o carrera a fin.

PERFIL HUMANO

Relaciones Públicas, Puntual, Discreto, Optimismo, Honesto, Disciplinado, Comunicación Prudente, Paciente, Organizado, Solidario, Atento, Espíritu Crítico y Analítico, Cordial, Responsable, Social, Dinámico, Eficaz, Confiable, y Eficiente

FUNCIONES PRINCIPALES:

Gestionar apoyos ante diversas las instituciones correspondientes

Autorizar apoyos económicos y gastos médicos a personas de bajos recursos

Asistir a Juntas de Gobierno

Convocar a reuniones con el personal del Departamento

Las demás inherentes al ámbito de su competencia

➤ **DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL.**

FUNCIONES PRINCIPALES

- 1.- Promover y prestar servicios de Asistencia Social
- 2.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad
- 3.- Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social
- 4.- Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez
- 5.- Fomentar, apoyar, coordinar y evaluar las actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia o asociaciones civiles y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias
- 6.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y de minusválidos sin recursos.
- 7.- Elaborar y proponer los reglamentos que se requieran en la materia, observando su estricto cumplimiento
- 8.- Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social
- 9.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a menores, ancianos y minusválidos, inválidos o incapaces, sin recursos
- 10.- Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes
- 11.- Realizar estudios e investigaciones en materia de invalidez, minusvalía e incapacidad

12.- Participar en programas de rehabilitación y educación especial

13.- Proponer a las autoridades correspondientes la adaptación o readaptación del espacio urbano que fuere necesario para satisfacer los requerimientos de autonomía de los inválidos, minusválidos e incapaces

14.- Dar un trato digno al personal a su cargo.

15.- Las demás inherentes al ámbito de su competencia

The coat of arms of Chicontepec is a shield-shaped emblem. At the top, a five-pointed star is set against a background of a sunburst. The central part of the shield is divided into two panels. The left panel shows a landscape with a large, domed building, possibly a church or a government building, and a smaller structure in the foreground. The right panel shows a panoramic view of a town or city built on a hillside. Below the shield, a banner or ribbon contains the name 'CHICONTEPEC' in bold, capital letters.

CHICONTEPEC

MERCADO MUNICIPAL.

MISIÓN.

Contribuir al incremento de la competitividad del sector comercial, redundando en beneficio de toda la ciudad.

VISION

Poner a disposición del comerciante de Chicontepepec, un centro de asesoramiento, información, canalización de sugerencias y solicitudes, formación... Así como un espacio de relación entre la administración y las asociaciones y federaciones de comerciantes

ATRIBUCIONES.

1. Establecer, dirigir y controlar la política de la Dependencia; así como planear, programar, coordinar y evaluar las actividades de la misma en términos de la normatividad aplicable.
2. Fomentar el desarrollo económico sustentable y social, por medio de acciones eficaces en alianza con los demás niveles de gobierno y los sectores productivos para mejorar la calidad de vida de la población.
3. Buscar y lograr nuevas inversiones que generen empleo y derrama económica en el municipio.
4. Propiciar el desarrollo económico, proponiendo la infraestructura adecuada para aprovechar al máximo los beneficios que ésta nueva sociedad globalizada ofrece a las comunidades organizadas.

5. Dirigir de manera óptima y efectiva, los esfuerzos y acciones de los diversos planes y programas derivados de las políticas de desarrollo económico.
6. Fortalecer los sectores que generen al Municipio mayores recursos y empleos, explotando de manera racional, las condiciones naturales geográficas y de infraestructura con que cuenta el Municipio.
7. Dirigir y coordinar el funcionamiento técnico administrativo del personal a su cargo.
8. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Presidente Municipal con relación a sus competencias.

BASE LEGAL.

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

Código Hacendario Municipal

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

OBJETIVO.

Mantener el comercio del municipio en orden y alineados, para el buen funcionamiento. Coordinando acciones en beneficio del comerciante foráneo y local y sobre todo de la población en general.

CHICONTTEPECO

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Lic. En contaduría, Administración de Empresas, Comercio, o afines

PERFIL HUMANO

Relaciones Públicas, Puntual, Discreto, Optimismo, Honesto, Disciplinado, Comunicación Prudente, Paciente, Organizado

Solidario, Atento, Espíritu Crítico y Analítico, Cordial, Responsable, Social, Dinámico, Eficaz, Confiable, Eficiente.

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Información y asesoramiento.
- Desarrollo de planes de formación comercial.
- Gestión administrativa y comercial de los Mercados Municipales.
- Fomento de la implantación de sistemas de calidad.
- Desarrollo de ordenanzas.
- Potenciación de los centros comerciales tradicionales.
- Estudios de viabilidad.
- Facilitar el acceso a las nuevas tecnologías.
- Participación en los estudios sobre el comercio local.
- Fomento del asociacionismo.
- Fomento de la relación directa con el comercio.
- Cerciorarse que todos los negocios tengan una licencia
- Que todos los comerciantes estén en orden
- Que todos los comerciantes aparezcan en el padrón

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

MISIÓN.


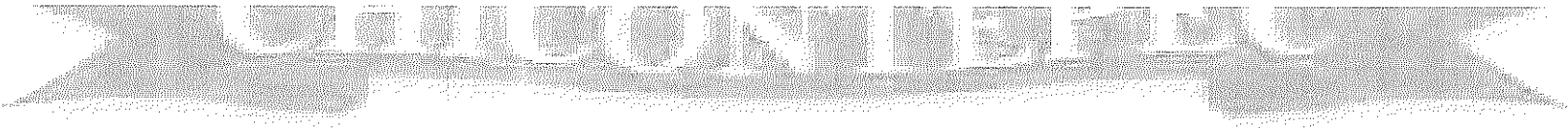
Se encarga de recabar y difundir información relativa a las obligaciones de transparencia, recibir y dar trámite las solicitudes de acceso a la información; así como proponer e implementar acciones conjuntas para asegurar una mayor eficiencia en los procesos de transparencia y protección de datos personales al interior del Municipio de Chicontepec.

VISION

Garantizar a la ciudadanía el Derecho de Acceso a la Información Pública Municipal, a través de la observancia de la Ley, fortaleciendo la cultura de la transparencia en cada Unidad Administrativa

ATRIBUCIONES.

- I. Recabar y difundir la información a que se refiere el artículo 15 de la presente Ley y, en su caso, las obligaciones de transparencia específicas respecto del sujeto obligado al que pertenezcan, con veracidad, oportunidad, confiabilidad y demás principios que se establezcan en esta Ley;
- II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

- 
- III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;
- IV. Diseñar procedimientos que faciliten la tramitación y adecuada atención a las solicitudes de acceso a la información pública;
- V. Aplicar los criterios prescritos por la Ley y el Instituto, en materia de ordenamiento, manejo, clasificación y conservación de los documentos, registros y archivos;
- VI. Proporcionar los formatos para las solicitudes de acceso a la información pública, así como para los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales que, para el efecto, emita el Sistema Nacional;
- VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;
- VIII. Auxiliar a los particulares en la elaboración de las solicitudes de información, principalmente en los casos en que éstos no sepan leer ni escribir o que así lo soliciten y, en su caso, orientar a los particulares sobre otros sujetos obligados que pudieran poseer la información pública que solicitan y de la que no se dispone;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas;
- X. Remitir al Comisionado Presidente del Instituto, a más tardar en los meses de enero y julio de cada año, un informe semestral de las actividades que realice, relativas a la información consignada en la fracción anterior;
- 

XI. Difundir entre los servidores públicos los beneficios que conlleva divulgar la información pública, los deberes que deban asumirse para su buen uso y conservación, y las responsabilidades que traería consigo la inobservancia de esta Ley;

XII. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

XIII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes;

XIV. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

XV. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;

XVI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley y en las demás disposiciones aplicables;

XVII. Elaborar los manuales de organización y procedimientos de la Unidad de Transparencia a su cargo; y

XVIII. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre los sujetos obligados y los particulares.



CHICONTTEPEC

BASE LEGAL.

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley número 875, de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.

OBJETIVO.

Garantizar a toda persona, el acceso a la información que genera y posee el Municipio de Chicontepec, de conformidad con lo establecido por la normatividad en la materia.

ESCOLARIDAD QUE SE REQUIERE PARA ESTE PUESTO.

Ingeniería en sistemas computacionales, Licenciatura en sistemas computacionales, derecho, contaduría o afín.

PERFIL HUMANO

Relaciones Públicas, Puntual, Discreto, Optimismo, Honesto, Disciplinado, Comunicación Prudente, Paciente, Organizado, Solidario, Atento, Espíritu Crítico y Analítico, Cordial, Responsable, Social, Dinámico, Eficaz, Confiable, Eficiente

FUNCIONES PRINCIPALES:

- Recepción, seguimiento y gestión interna de las solicitudes de Acceso a la Información Pública dirigidas a este H. Ayuntamiento de Chicontepepec, a través del sistema INFOMEX -VERACRUZ, por escrito libre o por correo institucional.
- Apoyo al ciudadano, titular de datos personales, que solicite el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre el tratamiento de sus datos, ante el Sujeto Obligado que esté en posesión de los mismos.
- Atender en coordinación con las Unidades administrativas los requerimientos observaciones, recomendaciones de los Recursos de Revisión remitidos por los Organismos Garantes IVAI y el Sistema Nacional de Transparencia.
- Trabajar en coordinación con las Áreas administrativas del Ayuntamiento y el área de soporte técnico de informática, para publicar y mantener actualizada la información pública, derivada de las obligaciones de transparencia común y específica de los sujetos obligados.
- En coordinación la Dirección Jurídica y las Unidades administrativas, la elaboración de propuesta del Reglamento de Operación de la Unidad de Transparencia Municipal y del Comité de Información de Acceso Restringido del H. Ayuntamiento de Chicontepepec.
- Informes semestral, de las solicitudes de información e índice por rubros temáticos de los expedientes clasificados como reservados.

- "Capacitar y actualizar de forma permanente, a través de cursos, talleres y cualquier otra forma de enseñanza que se considere pertinente, a los servidores públicos (directores de área) en la cultura de accesibilidad y apertura informativa como un derecho humano de la población."
- Asesoría para la elaboración de avisos de privacidad y tratamiento de datos personales, a los (directores de las Unidades administrativas).
- Brindar capacitación continua a los Integrantes del Comité de Transparencia Municipal.
- Administrar, sistematizar, archivar y resguardar la información clasificada como reservada y confidencial en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.



CHICONTEPEC

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE CHICONTEPEC

Misión:

Posicionar a nivel institucional y entre la ciudadanía del Municipio de Chicontepec la premisa central de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la necesidad de institucionalizar y lograr una transversalidad de la perspectiva de género en las acciones y políticas municipales.

Visión:

Un municipio donde sea efectiva la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, donde las personas, independientemente de su género, tengan igualdad en el ejercicio de las actividades democráticas y donde se asegure la igualdad de remuneración por el mismo trabajo.

Objetivo:

Promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre géneros para que la mujer logre una participación equitativa en la vida política, social, cultural y económica del municipio.

CHICONTEPEC

Funciones generales:

- Elaborar y presentar en los primeros tres meses de la administración entrante los programas de trabajo con los que se integrará el Plan Municipal de Desarrollo.
- Integrar el Programa Operativo Anual (POA), en los últimos días de diciembre y/o los primeros quince días de enero; esto en fiel correspondencia del esquema de planeación, programación y presupuestación.
- Otorgar asesoría psicológica a las mujeres de la población.
- Asesoría por maltrato físico.
- Integrar anualmente un informe de resultados y avances, que puedan ser cotejados con los objetivos y las metas programadas al inicio de la administración.
- Implementar talleres de fomento al autoestima en las mujeres
- Fomentar los valores humanos en las familias vulnerables.
- Planear y organizar programas asistenciales para la mujer (educación, salud).
- Acudir al lugar de trabajo de acuerdo a la jornada laboral y en caso de inasistencias sin previo aviso, o no se justifican las faltas, se procederá conforme a la Ley.
- Promover reuniones y foro para prevenir agresiones en contra de las mujeres.
- Asignar tareas específicas a todo el personal
- Representar legalmente al Instituto con todas las facultades generales.

- Ejercer el cumplimiento de las leyes y reglamentos del instituto.
- Elaborar programas y manuales.

Base legal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política para el Estado de Veracruz.

Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres

Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres para el Estado de Veracruz.

Perfil Profesional

Licenciatura en Derecho.

Licenciatura en Psicología.

Licenciatura en Trabajo Social o Afín.

CHICONTTEPECO

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las servidoras y servidores públicos integrantes del H. Ayuntamiento, que encabecen las Direcciones Generales, cuya designación sea competencia del Presidente Municipal y en general, toda persona empleada en la administración Pública Municipal, deberá observar, comunicar y dar a conocer el presente Manual de organización y fomentar e incentivar su cumplimiento al personal a su cargo.

SEGUNDA.- Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

TERCERA.- El presente Manual de organización entrará en vigencia a partir de su aprobación y de su publicación en la Gaceta del Estado. Así mismo se deberá hacer la publicación en las plataformas digitales a las que haya lugar, así como a la página de internet.

Aprobaron:



C. Armando Fernández de La Cruz.
Presidente Municipal Constitucional.



C. Marilú Guadalupe Otilio Hernández.
Síndica Única.



C. Reynaldo Toribio Martínez.
Regidor Primero.



C. Ángela Montserrat Flores Rodríguez.
Regidora Segunda.



C. Luis Vite Vite.
Regidor Tercero.



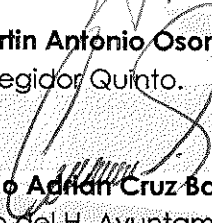
C. Teresa Bautista Martínez.
Regidora Cuarta.



C. Martín Antonio Osorio.
Regidor Quinto.



C. María Magdalena Espinosa Sánchez.
Regidora Sexto.



C. Rosendo Adán Cruz Bautista.
Secretario del H. Ayuntamiento.

Luis Ángel García

C. Luis Ángel García Olarte.
Regidor Séptimo.

Chicontepec, ver. Septiembre 2022